PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PEI

MEDELLÍN
2026

(Actualizado por medio de Acuerdo Directivo Nro. 6 de 2025)

"Calidad educativa calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

ACUERDO No. 6
(septiembre 30 de 2025)

Por medio del cual se aprueba y adopta el Proyecto Educativo institucional (PEI), Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE y Manual de Convivencia Escolar - MCE de la Institución Educativa Doce de Octubre.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Pública Doce de Octubre, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad vigente, se reunió el día 30 de septiembre de 2025 para tratar los siguientes temas:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Ley General Educación en su articulo 138 estipula los requisitos que cada establecimiento educativo de carácter estatal debe reunir.
- ✓ Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el instrumento de planeación estratégica de mediano plazo de la Institución Educativa que ayuda a la comunidad educativa a innovar los procesos pedagógicos, institucionales y administrativos, así mismo permite conducir y orientar la vida institucional.
- ✓ Que el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 en su capítulo 3, artículo 14 reglamenta el contenido del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para elaborarlo o ponerlo en práctica, con toda la participación de la comunidad educativa.
- ✓ Que el Proyecto Educativo Institucional - PEI es el instrumento fundamental de planeación estratégica y normativa que orienta la gestión pedagógica, administrativa y comunitaria de la institución.
- ✓ Que se ha realizado la actualización al PEI, incorporando los ajustes necesarios para responder a los cambios sociales, educativos y tecnológicos vigentes, con la participación activa de la comunidad educativa.
- ✓ Que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE ha sido revisado y actualizado para garantizar criterios y procedimientos claros y oportunos para la evaluación y promoción de los estudiantes en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Que el Manual de Convivencia Escolar - MCE ha sido actualizado conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la normatividad vigente y el contexto institucional, priorizando la convivencia armónica, la protección integral y el respeto de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Que los planes de área pedagógicos se encuentran en su mayoría actualizados y en proceso de socialización, quedando pendiente la reunión del Consejo Académico para su aprobación definitiva y perfeccionamiento.
- ✓ Que el Consejo Directivo adopta el reglamento de la Institución y participa en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de conformidad con las normas vigentes, artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, articulo 144 de la Ley 115 de 1994.

ACUERDA

Sede Principal: Carrera 77B No. 103-05 Medellín. Teléfono 604-4737016 - 3004121596
Sede Escuela León De Greiff: Calle 101 CC No. 82E-72 Medellín. Teléfono 3004122518
Correo electrónico: liceodocedeoctubre@gmail.com - Página web: https://www.iedocedeoctubre.edu.co/

"Calidad educativa calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16235 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201650043111 de 2016 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y oficializar el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Institución Educativa Doce de Octubre, para su aplicación en el periodo académico 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la actualización y adopción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, como parte integral del marco normativo institucional, con las modificaciones realizadas, de acuerdo a la actualidad normativa y al contexto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la actualización y adopción del Manual de Convivencia Escolar - MCE, para contribuir al fortalecimiento de los valores, la disciplina y la armonía en la comunidad educativa, de acuerdo a la normatividad vigente y el contexto institucional, priorizando la convivencia armónica, la protección integral y el respeto de los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer que los planes de área pedagógicos están en su mayoría actualizados, y dejar constancia que queda pendiente la convocatoria y realización de la reunión del Consejo Académico para su aprobación formal.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, socialización y difusión de los documentos señalados para la apropiación integral por parte de toda la comunidad educativa, y propiciar su implementación en la gestión diaria de la Institución.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

Para constancia firman:

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Exalumnos

Representante Alumnos

Representante Sector Productivo

Sede Principal: Carrera 77B No. 103-05 Medellín. Teléfono 604-4737016 - 3004121596
Sede Escuela León De Greiff: Calle 101 CC No. 82E-72 Medellín. Teléfono 3004122518
Correo electrónico: liceadocedeoctubre@gmail.com - Página web: https://www.iedocedeoctubre.edu.co/

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
Ruta para la adopción y legalización del PEI

Presentando el PEI
1 Concepto
2. Alcance
3. Justificación
4. Términos y Definiciones

Aspecto 1 Principios y Fundamentos
Reseña Histórica e Identidad Institucional
Misión
Visión
Filosofía
Principios Institucionales
Política de Calidad
Objetivos de Calidad
Perfil del estudiante
Perfil del docente y directivo docente
Perfil del personal administrativo y de servicios generales
Perfil de la familia
Código de ética y buen gobierno

Aspecto 2 Análisis de la Situación Institucional
Diagnóstico Institucional
Diagnóstico Institucional desde el Entorno Protector

Aspecto 3 Objetivos del Proyecto
Objetivos Generales
Objetivos Específicos

Aspecto 4 Estrategia Pedagógica
Modelo Pedagógico

Aspecto 5 Plan de Estudios y Criterios de Evaluación
Niveles y Objetivos, Áreas y distribución
Planes de Área
Sistema Institucional de Evaluación – SIE

Aspecto 6 Proyectos Pedagógicos
Proyecto Calidad y Convivencia para la Vida

Aspecto 7 Manual de Convivencia Escolar
Aspecto 8 Gobierno Escolar
Órganos del Gobierno Escolar
Funciones de los órganos del Gobierno Escolar
Reglamento del Consejo Directivo
Órganos de apoyo al Gobierno Escolar

Aspecto 9 Costos Educativos

Aspecto 10 Relación con otras organizaciones sociales

Aspecto 11 Evaluación de los recursos
Recursos Humanos o Talento Humano
Recursos Físicos y Tecnológicos
Recursos Económicos de Fondos de Servicios Educativos

Aspecto 12 Articulación con expresiones culturales locales y regionales

Aspecto 13 Organización Administrativa y evaluación de la Gestión
Plan estratégico de desarrollo de la IE Doce de Octubre
Organigrama
Sistema de Gestión de Calidad

Aspecto 14 Programas para la educación y desarrollo humano

ANEXOS
A1 Acuerdo 6, consejo directivo del 30/09/2025
A2 Modelo pedagógico.
A3 Planes de Área.
A4 Proyectos Pedagógicos Institucionales.
A5 Sistema Institucional de Evaluación- SIE.
A6 Manual de Convivencia.
A7 Descriptores Herramienta Integrada de Autoevaluación
A8 PMI – Herramienta Integrada
A9 PAI – Herramienta Integrada
A10 PAI – Institucional por Línea de Desarrollo
A11 Plan de desarrollo por líneas de desarrollo con indicadores
A12 Instrumento Técnico Institucional
A13 Procedimientos del SGOE
A14 Caracterizaciones del SGOE

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo Institucional - PEI es la brújula que guía la gestión escolar de la institución educativa. Es la herramienta donde la comunidad educativa plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación, los cuales fueron planteados por la sociedad colombiana en la Constitución Nacional de 1991.

El Proyecto Educativo Institucional define la forma como una institución educativa «ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio» (Decreto 1075, Art. 2.3.3.1.4.1).

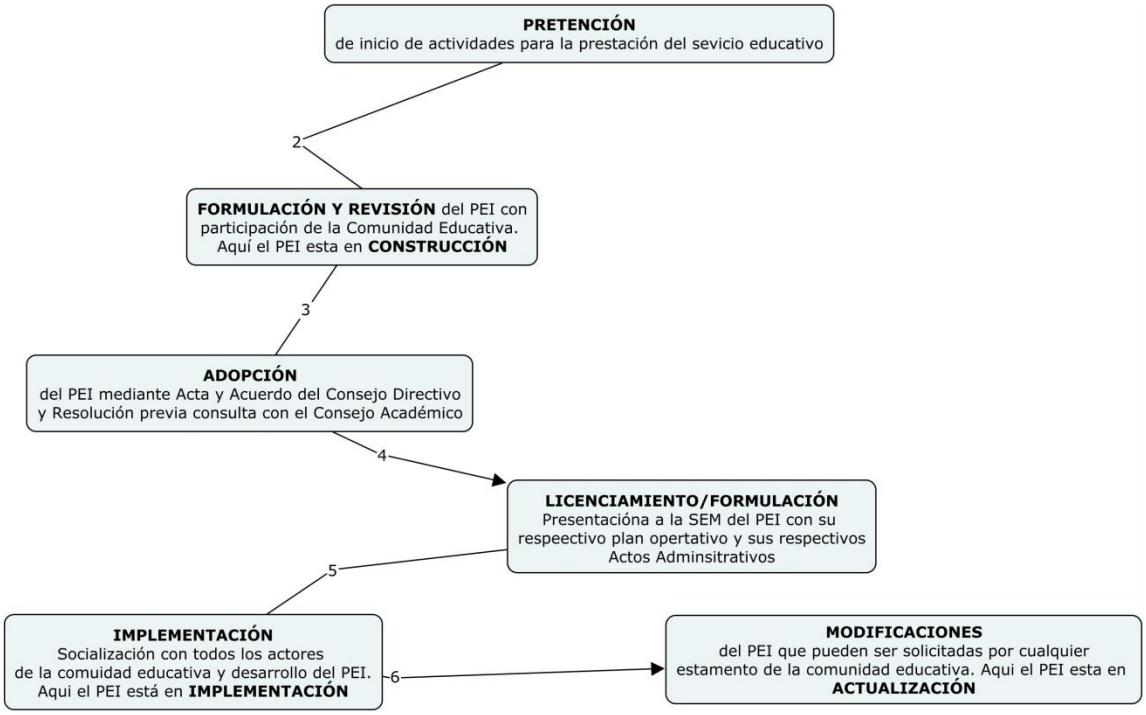
En el año 1994 la Ley General de Educación estableció que todas las instituciones educativas deberían elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional. Casi tres décadas que han estado marcadas por fuertes y acelerados cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos, generando nuevos desafíos para el sector educativo, el cual está llamado a responder para que nuestros niños, niñas y jóvenes desarrollen habilidades y competencias acordes a las dinámicas del mundo actual.

Frente a este escenario la escuela tiene la responsabilidad de ayudar a formar personas con altas capacidades para aprender y resolver problemas complejos en contexto, comunicarse con el mundo en otros idiomas, usar las modernas tecnologías de información y comunicaciones (TIC), gestionar críticamente grandes cantidades de información y, sobre todo, para ejercer una ciudadanía tolerante, respetuosa del medio ambiente y de la diversidad.

En consecuencia, el proyecto educativo de nuestras instituciones no puede ser un documento inerte. Todo lo contrario, debe entenderse y vivirse como un proceso en constante evolución, que se adapta a las cambiantes demandas sociales y educativas, así como a la normatividad que se va desarrollando para el sector, manteniendo siempre su pertinencia.

No obstante, ninguna publicación podría abarcar todo lo relacionado con el PEI, por ser este un tema extenso y dinámico.

Ruta para la adopción y legalización del PEI



La ruta o recorrido a seguir desde la concepción del PEI hasta su implementación, siguiendo lo establecido en artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015, es una ruta que vuelve sobre sí misma, dado que cada actualización necesaria del PEI implica volver sobre el momento de adopción y, de ahí, a la legalización ante la Secretaría de Educación Municipal, formalizando y dejando constancia de las nuevas trayectorias sobre las que se mueve el quehacer institucional.

Artículo 2.3.3.1.4.2. Del Decreto 1075 de 2015 ***Adopción del proyecto educativo institucional.*** Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo.

Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:

1. La formulación y deliberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto

educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

2. La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.

3. Las modificaciones. Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Si se trata de materias relacionadas con los numerales 1, 3, 5, 7 y 8 del artículo anterior del presente Decreto, las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas.

4. La agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

5. El plan operativo. El rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.

Parágrafo. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán prestar asesoría a los establecimientos educativos de su jurisdicción que así lo soliciten, en el proceso de elaboración y adopción del proyecto educativo institucional.

Presentando el PEI

1. Concepto

En la Institución Educativa Doce de Octubre se entenderá por PEI a:

La identificación general de la institución y su historia, donde se expresa quiénes somos, es decir, hace referencia al pasado y al presente por los cuales la comunidad opta, y a partir de los cuales decide construir un futuro posible, asimismo, es el documento que direcciona el horizonte, el norte institucional, en este sentido, la misma comunidad construye una visión y una misión en donde declara públicamente qué quiere ser, qué pretende lograr y por qué lo quiere y lo concibe así, aspectos que requieren de unos fundamentos teóricos y prácticos de diverso orden, como filosóficos, administrativos, económicos, políticos, pedagógicos, de inclusión y de respeto a la diversidad , que de una u otra forma, apoyan las reflexiones que hacen los sujetos sobre: qué organización queremos ser, qué tipo de ser humano y sociedad queremos ser, cuál es nuestra realidad, cómo valoramos nuestro pasado, presente y futuro, a partir de una estructura organizativa con la cual configura sus acciones para lograr los propósitos, metas y fines institucionales, bajo la óptica de Calidad Educativa Calidad de Vida

2. Alcance

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. se ha diseñado para brindar el servicio educativo formal de los niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media Técnica.

Busca dar autonomía a la institución, con el fin de realizar sus propias políticas educativas, planificación y evaluación de todas las acciones que se proponga realizar en su contexto, por lo que debe responder a todas las necesidades y situaciones de los educandos, de la comunidad local, la región y el país.

El PEI de la IE Doce de Octubre en su primera versión se aprueba y se adopta según Acuerdo N° 004 de junio 6 de 2000, a partir de esta fecha se han realizado ajustes los cuales han sido adoptados con sus respectivos actos administrativos. Una de las revisiones y ajuste se hizo en el marco de actualización de PEI institucionales liderado por la Universidad de Antioquia en el año 2017.

3. Justificación

Una de las principales características de la sociedad moderna es el desarrollo creciente del conocimiento científico y tecnológico, particularmente el

desarrollo de la informática; ya que es el que mueve la economía en muchas regiones de nuestro planeta. La sociedad global es esencialmente la sociedad del conocimiento, siendo siempre este conocimiento cambiante, cuyas características principales son la heterogeneidad y la ímperancia “el cambio es la norma”.

La sociedad de la información, como pilar de la globalización, ha sido conformada por nuestro pensamiento y nuestra conducta, pues nos exige inusitadas capacidades para construir y producir, con actitud de tolerancia y respeto ante la realidad multicultural que nos rodea. Nos exige aprender a vivir con el cambio permanente y a convivir conjuntamente con sistemas y valores, que son producto de nuestra sociedad.

En la Institución Educativa Doce de Octubre nos centramos en las capacidades cognoscitivas de nuestros estudiantes para, organizar, ordenar, clasificar, resumir, analizar, procesar e interpretar la información y transformarla en conocimiento, diferenciar lo que es productivo y lo que es práctico, sin desconocer que la capacidad de innovación productiva, base de la competitividad, depende a su vez de la capacidad de investigación que tenga el educando como del nivel de calificación de la fuerza laboral.

Es así como nuestro proyecto educativo de cara a las necesidades de la sociedad quiere formar un estudiante que:

Domine la informática con énfasis en comercio, que su conocimiento sea práctico, pero sobre todo que pueda enfrentarse a toda nueva tecnología con éxito.

Posea las fuerzas fundamentales que le permitan identificar, buscar, discriminar, analizar y emprender la enorme cantidad de información que está a su disposición a través de nuevas tecnologías.

Que pueda cualificarse laboralmente para el uso y manejo de nuevos conocimientos. Aprender a aprender. Aprender a emprender, con autocritica de mano con la autoestima fuerte y vigorosa, capaz de asumir responsabilidades en la toma de decisiones.

Desarrolle la capacidad para reinventar sus propias destrezas, auto formarse, auto educarse. Que se comprometa con los valores más elevados de su comunidad “un ser humano para otros”.

Que sea responsable y respetuoso de la cultura, el medio ambiente y sobre todo respetuoso de la vida humana.

Es por ello, que consideramos que la enseñanza con énfasis en comercio, es una educación que a nivel global desarrolla el conocimiento y las competencias laborales, puesto que incorporados estos saberes en el capital humano, que día a día, se han convertido en el factor clave para que la competitividad de las economías nacionales y unidas a los rápidos avances en las tecnologías de las nuevas comunicaciones son los causantes de la aceleración de la demanda del sector productivo por mayor flexibilidad y mayores niveles de capacitación de su fuerza laboral, donde se requiere poner mayor énfasis en las actividades analíticas y conceptuales de los trabajadores y cada vez menos en sus habilidades manuales.

El proyecto es enseñar con fundamentos claros donde la calidad y la cantidad de la información de nuestros educandos constituyan un nuevo capital productivo para el beneficio de la sociedad, buscando siempre potenciar en el egresado conocimientos fuertes, desde el dominio de una educación donde prevalece la técnica como formación para oficios que solo requiere dominio práctico e instrumental y poco conocimiento de ciencias y saberes generales.

Con este tipo de educación se subsana la atrasada e insuficiente dotación de talleres, laboratorio, materiales didácticos, biblioteca e infraestructura técnica y pedagógica requerida para ofrecer una educación de alta calidad y la escasa diferenciación en el mercado de trabajo entre los niveles técnicos y tecnológicos. Sobre todo, porque pensamos que la educación actual es transversal y sabe estar adaptada a la tecnología como un proceso sistémico, donde se motive al estudiante a visualizar su saber académico desde las áreas de la informática y el comercio con su saber al desarrollo humano, como una alternativa real de educación que sea más concreta y más significativa para su saber cognitivo.

Es cierto que no es tarea fácil; pero si partimos de sentarnos a pensar con los maestros cual es nuestro diagnostico – nuestro pronóstico – y nuestra prospectiva de educación, estaríamos dando el primer paso, pues solo de esta forma es que lograremos construir junto a la tecnología un proyecto educativo que nos permita visualizarla como una herramienta más dentro del sistema globalizado, logrando con ello entrar por fin a la era de la civilización de las nuevas tecnologías de la comunicación.

4. Términos y definiciones

Áreas: Son las áreas de conocimiento estandarizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y que son obligatorias en el plan de estudios de todos los establecimientos educativos. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas “obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”,

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Área de Gestión: Categoría conceptual que agrupa los diferentes procesos que desarrolla una institución educativa. El concepto Área de Gestión fue introducido por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía No. 34 o Guía para el Mejoramiento Institucional, señalando que son cuatro las áreas que integran procesos y componentes, según su naturaleza: Directiva, Académica, Administrativa y Financiera, y Comunitaria.

La Secretaría de Educación de Medellín adaptó la propuesta del Ministerio de Educación, y estableció tres áreas de gestión: Gestión Directivo-Administrativa, Gestión Académico-Pedagógica y Gestión de la Comunidad. Cada una de estas áreas agrupa unos componentes y estos, a su vez, unos descriptores que dan cuenta del nivel de avance o desarrollo de la gestión respectiva.

Asignaturas: Según se desprende del artículo 79 de la Ley 115 de 1194, las asignaturas son cada una de las materias que conforman las áreas obligatorias y optativas y hacen parte del plan de estudios. Por ejemplo, el inglés es una de las asignaturas del área de Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.

Aspectos del PEI: Cada una de las 14 categorías de información que deben incluirse en el PEI, de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Cada aspecto puede estar conformado por diferentes elementos.

Cátedra: Otro término para designar una asignatura en el plan de estudios. Se utiliza principalmente para asignaturas optativas o asignaturas de obligatoria implementación, bajo una connotación política o educativa especial. Por ejemplo, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, 2004) o la Cátedra de la Paz.

El término cátedra como sinónimo de asignatura se ilustra bien en el artículo 3 del Decreto 1038 de 2014, por el cual se reglamenta la Cátedra para la Paz. En este documento se menciona que “los establecimientos educativos [...] deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de

Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de [...] las áreas fundamentales."

Componentes: Cada una de las categorías que hacen parte de las áreas de gestión definidas por la Secretaría de Educación de Medellín. Por ejemplo, el área de gestión directivo-administrativa de la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional tiene seis componentes; y para determinar el nivel de desarrollo de esto seis componentes se han definido una serie de descriptores, en este caso 11.

Descriptores: Afirmaciones que sirven como indicadores para describir el nivel de desarrollo de los componentes por cada área de gestión establecidas por la secretaria de Educación de Medellín. Los descriptores ayudan a identificar si el componente al cual se refieren presenta un desarrollo alto, medio, o incipiente. (Ver Anexo 9)

Elementos del PEI: Contenidos relacionados con cada aspecto del PEI. Por ejemplo, el aspecto "Principios y Fundamentos" generalmente incluye elementos como la misión, la visión, y los principios filosóficos que guían las acciones de la institución educativa.

Estándares: De acuerdo con el Ministerio de Educación, los estándares describen "lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse." (MEN, 2002a)

Gestión educativa: Procesos adelantados por la Secretaría de Educación de Medellín para garantizar la prestación del servicio según las políticas del Plan de Desarrollo Municipal.

Gestión escolar: Los procesos, estrategias y actividades que desarrolla la institución educativa para lograr los objetivos planteados en su proyecto educativo.

Lineamientos curriculares: Orientaciones pedagógicas y conceptuales que define el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la comunidad académica, para afianzar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias definidas por la Ley General de Educación. (MEN, 2002b) Su promulgación se sustenta en el Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, que faculta a la Nación para establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin que esto vaya en contra de la autonomía de las instituciones educativas y de las características regionales. (MEN. 2002c)

Proyecto Educativo Institucional - PEI: El conjunto de actividades que realiza la institución educativa para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.1.4.1). Se relaciona como complemento al glosario el desarrollado por la Secretaría de Educación de Medellín para la Herramienta de Autoevaluación Institucional, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción.

Accesibilidad: "Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable" (Ministerio de Educación Nacional, 2007. P. 24)

Ajustes Razonables: "Se definen como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (Ley 1346, 2009).

Ambiente escolar: "Conjunto de condiciones físicas, psicológicas, sociales, químicas, afectivas, económicas y demás, concurrentes en los espacios, previstos o no, donde se dan la enseñanza y el aprendizaje. El ambiente tiene un papel importante en las interacciones actitudinales de todos aquellos que comparten el espacio atmosférico de un Establecimiento Educativo" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Apoyo: "Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes" (Booth y Ainscow, 2002. P. 18). Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los alumnos, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras administrativas.

Aprendizaje colaborativo: "Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes y promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad. Los estudiantes han de reconocer las fortalezas de sus compañeros y valorarlos como personas únicas. Implica llevar a cabo múltiples tareas desde diferentes ópticas, sumamente heterogéneas, pero articuladas y complementarias entre sí,

con el fin de lograr unos objetivos compartidos" (Ministerio de Educación Nacional, 2007. P. 24).

Barreras para el aprendizaje y la participación: Según el Índice de Inclusión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO (2002), las barreras para el aprendizaje y la participación hacen referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación (p. 8). Según la Ley 1618 (2013), en las definiciones del Artículo 2, se entiende una barrera como "cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

a. Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.

b. Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c. Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad".

Buenas prácticas: "Conjunto de acciones realizadas por uno o varios maestros, directivos y/u otros miembros del Establecimiento Educativo basadas en la incursión de propuestas pedagógicas distintas; son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles. Las buenas prácticas dan sostenibilidad a procesos de excelencia y calidad, pero también pueden ser realizadas para introducir mejoras en los resultados obtenidos" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Calidad: "Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. El significado de calidad es aplicable a los procesos y las personas involucradas en una misma institución u organización; trabajan conjuntamente para obtener los objetivos propuestos, alcanzar mayores productos y ofrecer mejores servicios; al mismo tiempo hacen su organización, más competitiva" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Calidad de la educación: "Eficacia, eficiencia, relevancia, pertinencia y equidad que deben caracterizar los procesos que se adelantan en el ámbito educativo. Este término es abordado desde distintas miradas, por eso, para quienes le atribuyen diferentes significados suele generar discusiones mientras para otros tiende a ser utilizado como una muletilla. Para la Autoevaluación Integrada es asumida como un conjunto de condiciones cualitativas y cuantitativas, que superan los básicos requeridos y previstos en los componentes y procesos de la gestión escolar, tales condiciones son evidenciables y pueden ser utilizadas como referente para que en la marcha institucional continúe el fortalecimiento de los logros alcanzados y avance en el mejoramiento o la implementación de las acciones que requiera para un mejor posicionamiento en los ámbitos educativo, social y cultural" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Caracterización: Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición. La importancia de la caracterización es elaborar los apoyos educativos que permitan diseñar estrategias pedagógicas apropiadas para el desarrollo de sus capacidades, evaluar sus avances y determinar los criterios de su promoción.

Conductas o comportamientos disruptivos: "Su manifestación dificulta el desarrollo evolutivo del niño imposibilitándolo para crear y mantener relaciones sociales saludables, tanto con sus padres y otras personas. Son conductas inapropiadas o enojosas de estudiantes que obstaculizan la marcha normal de la clase, distorsionando el ambiente en el aula. Estos comportamientos suelen ser producidas principalmente por niños/as que quieren llamar la atención de sus compañeros/as o del adulto y que tienen problemas de carencia de normas/afecto, etc. La conducta disruptiva también implica un deterioro importante en las actividades escolares, sociales y laborales" (Martínez, A. & Fernández, C. 2011).

Corresponsabilidad: "Responsabilidad compartida. Su punto de partida es la responsabilidad particular y singular, asentada en derechos –elementos fundados en la naturaleza del ser humano que le hacen digna en sí misma, y que desde las leyes, son expresados en pactos para eliminar todas las formas posibles de discriminación y propender siempre por un trato digno-, deberes –principios de ética, moral y política desde los cuales se asumen los compromisos adquiridos-, decisiones –poner fin a una discusión para inclinarse por una de las opciones; asumir una determinación – y consecuencias –resultados obtenidos de las decisiones, que a su vez, atendieron los dos elementos anteriores; también relación entre lo que se analiza y determina con lo que se hace –, incumbidas en los pensamientos, las acciones, los comportamientos, los sentires, las palabras y cuanto revele expresión humana.

Lo anterior permite entender la Corresponsabilidad como la responsabilidad común con una o más personas; es una perspectiva inherente a la formación y al mismo tiempo constituyen finalidad de la misma" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Cultura inclusiva: "Se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal de la escuela, los estudiantes, los miembros del Consejo Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela" (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

Diseño Universal para el Aprendizaje: "El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un marco que aborda el principal obstáculo para promover aprendices expertos en los entornos de enseñanza: los currículos inflexibles, "talla-única-para-todos". (…) El DUA ayuda a tener en cuenta la variabilidad de los estudiantes al sugerir flexibilidad en los objetivos, métodos, materiales y evaluación que permitan a los educadores satisfacer dichas necesidades variadas. El currículum que se crea siguiendo el marco del DUA es diseñado, desde el principio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el costo y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos están y no desde dónde nosotros imaginamos que están.

Las opciones para lograrlo son variadas y suficientemente robustas para proporcionar una instrucción efectiva a todos los alumnos". (Alba, C., P. Sánchez, H., 2013, p.3).

Diversidad: "Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

*Educación inclusiva***:** "La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para

lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas" (MEN, 2008. p. 8).

Equidad: "Se define como "Dar a cada uno lo que cada uno necesita", significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos" (Ministerio de Educación Nacional, 2007. P. 25)

Estamento: "Estrato de un Establecimiento Educativo definido por la función que desempeña. Desde el Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.3.3.1.5.1.18) una Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos: 1. Los estudiantes que se han matriculado, 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados, 3. Los docentes vinculados que laboren en el Establecimiento Educativo. 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. 5. Los egresados organizados para participar" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Estilos de aprendizaje: La definición de Keefe (1988) citado por Alonso, Gallego y Honey (2005) puntualiza que: "los estilos de aprendizaje son los rasgos cognitivos, afectivos y psicológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo los alumnos perciben interacciones y responden a sus ambientes de aprendizaje". (p. 48).

Experiencia significativa: "Entendida como una construcción de mundos posibles, cuyas bases y sostén, son el pensamiento y el conocimiento; el primero, porque detona la interrogación, la reflexión, las miradas y el reconocimiento del ser humano sobre sí mismo y a partir de los otros alojados en su interior; y el conocimiento porque se propugna la enseñanza y el aprendizaje de áreas de conocimiento. La convergencia de estos elementos destella en sensibilidad, principios de pensamiento y de acción expresados en discursos que revelan las posturas ante la vida en sus diversas manifestaciones, que anuncian que es posible lo que el ser humano se proponga, que le transforma y contribuye en la transformación de otros" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Flexibilidad: "Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento. Implica también incorporar los saberes cotidianos y reconocerlos como parte de la formación de los sujetos; dar legitimidad a estos saberes es reconocer especialmente a los alumnos como personas capaces de pensar, reflexionar, interpretar, sentir y relacionarse desde sus propias experiencias y conocimientos" (Nazif, A. 1996).

Gestión Educativa: Decisiones de política para alcanzar las metas del país y la región en educación, corresponde a los Ministerios de Educación y a las entidades territoriales.

Gestión Escolar-institucional: Sistema de trabajo que implementan los establecimientos educativos para fortalecer los procesos pedagógicos, directivos, administrativos y comunitarios; con el propósito fundamental de lograr aprendizajes significativos y de calidad en sus estudiantes.

Liderazgo colaborativo: Proceso vivencial entre un conjunto de personas para desarrollar hábitos de aprendizaje y conocimiento participativo, adaptación, compromiso, confianza, solidaridad, interacción comunicativa, promoción de valores y actitudes positivas frente a un desafío y una visión común. No es competitivo ni individualista.

Liderazgo distributivo: Estrategia donde los roles y responsabilidades son compartidas colectivamente entre un grupo de personas que impulsan sus iniciativas y fortalezas, el resultado es un producto o energía que es mayor que la suma de sus acciones individuales.

*Órganos de participación***:** "Diferentes instancias constitutivas del Gobiernos Escolar que permiten la participación activa, de los miembros de la comunidad educativa, en la dirección del Establecimiento Educativo. El consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, la asociación de padres de familia y el consejo de padres de familia pueden mencionarse como ejemplo de los órganos de participación" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Participación: Se refiere a la calidad de las experiencias de todos los estudiantes mientras se encuentran en la escuela; por lo tanto, debe incorporar sus puntos de vista, sus "voces" y la valoración de su bienestar personal y social.

Periódico: "Que se repite con frecuencia o con regularidad, a intervalos determinados. El tiempo es delimitado e incluye la duración de principio a fin" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Política inclusiva: "Esta dimensión tiene que ver con asegurar que la inclusión sea el centro del desarrollo de la escuela, permeando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado" (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

Práctica inclusiva: "Esta dimensión se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la escuela. Tiene que ver con asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares promuevan la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia adquiridos por los estudiantes fuera de la escuela. La enseñanza y los apoyos se integran para "orquestar" el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación. El personal moviliza recursos de la escuela y de las instituciones de la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos" (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

Responsabilidad social: "Término que se refiere al compromiso que los miembros de una sociedad – ya sea como individuos o como miembros de algún grupo – tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto. El concepto introduce una valoración – positiva o negativa – al impacto que una decisión tiene en la sociedad. Parte de la sensibilidad de seres humanos que se solidarizan ante los problemas sociales y/o del medio ambiente. Estas personas reflexionan la condición humana, piensan en las oportunidades de desarrollo de las generaciones de hoy y en el planeta que tenemos, al igual que en las oportunidades de desarrollo y el planeta que heredarán las generaciones venideras. Pretenden el acceso a lo público y el disfrute en privado con igualdad de condiciones para todos y procuran la materialización de principios como las capacidades éticas y morales, la equidad, la participación y el beneficio común" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 171).

Sistemático: "Que se ajusta o que sigue un sistema. Capacidad para relacionar, ordenar, organizar y dar estructura a distintas cosas o a cosas antes separadas, hasta lograr un conjunto de elementos interrelacionados" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 171).

Sostenibilidad: "Capacidad para mantenerse productivo y en equilibrio con los recursos del entorno, a lo largo de un período de tiempo. Capacidad para mantenerse firme, para conservar el estado de algo sin retroceder ni caerse en el medio donde se halla. Avanzar continuamente, incluso, con esfuerzo y resistencia" (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 171).

Vulnerabilidad: "Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y

psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano.

ASPECTO 01

(Área de Gestión: Directivo Administrativa)

Principios y Fundamentos

1. Reseña Histórica e Identidad Institucional

La I.E. Doce de Octubre está ubicada en la Zona 2, Comuna 6,[1] la cual inicia un proceso de población a finales de la década del 50 y principios del 60. Desde entonces y hasta la década del 90 se pueden distinguir cinco modalidades de asentamientos, las cuales han configurado características especiales en cuanto al comportamiento poblacional, la apropiación del territorio y su relación con el Estado.

Los primeros procesos de ocupación del espacio se registran en los años 50 y 60 con la modalidad de asentamiento pirata; las tierras fueron loteadas por urbanizadores ilegales, sin ningún tipo de normas técnicas y oficiales. En la zona y la comuna los terrenos eran en su mayoría de propiedad de las familias Carvajal, Cock Alvear y Shwarberg, y fue con estos terratenientes con los cuales los pobladores empezaron a negociar sus lotes. Bajo esta modalidad se consolidaron los barrios de La Esperanza, Kennedy, San Martín de Porres y Miramar (1965), siendo este último identificado en la actualidad como un sector del barrio Kennedy. Aquí, el proceso de poblamiento se dio sin ninguna asesoría o dirección por parte de los urbanizadores, fueron los propios pobladores quienes, por medio de su inventiva, sentido común y organizativo, lograron dar respuesta al medio abrupto, transformarlo y apropiárselo. A finales de la década del 50 y en las décadas del 60 y 70, se inician soluciones de vivienda ofrecidas por el Instituto de Crédito Territorial -ICT-, posteriormente INURBE. Se pueden distinguir dos tipos de programas: El primer programa se inició en 1962, cuando el ICT, realizó el loteo del actual barrio El Pedregal, desarrollado por autoconstrucción. El sistema consistía en adjudicar predios y a través de la autoconstrucción, el adjudicatario laboraba un número de horas; el ICT aportaba los materiales. “Algunos de estos planes se dirigen hacia una población determinada: trabajadores operarios de las empresas industriales, habitantes de tugurios que vivían alrededor del Cementerio Universal y futuros pobladores sin tradición urbana en la ciudad que vienen del occidente

[1] Consultado el día 25 de octubre de 2016 En: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Plantillas%20Gen%C3%Agricas/Documentos/Plan%20Desarrollo%20Local/PDL%20COMUNA%206.pdf

principalmente, del nordeste, suroeste y unos pocos del oriente". El segundo programa del ICT, se inicia en la década del 70, se trata de la planificación de vivienda urbana masiva. Con este sistema el Instituto inicia la construcción de la primera etapa de la urbanización Doce de Octubre, hasta 1976 cuando se entrega la cuarta y última etapa, que hoy hace parte del barrio Progreso N°2.

Se presenta una masiva construcción de vivienda e infraestructura física con normas mínimas de urbanización, "el ICT exigía como requisito mínimo la tradición urbana de los futuros habitantes, una residencia mínima de cinco años en la ciudad, supuestamente con ello se quería disponer de una población con cierto grado de pertenencia a un conglomerado urbano, lo cual constituía por ende una forma de control de usos y transformaciones del espacio dado". Este último sistema constituye el asentamiento o urbanización planificada de carácter estatal. Aquí el diseño, la planificación y construcción compete a un organismo del Estado, en este caso el ICT, y se caracterizan por una distribución racional del espacio. Es precisamente bajo esta modalidad que llega a la comuna 6 y a la zona Noroccidental, el grupo más significativo de pobladores hasta el presente. Empleados y obreros calificados que van dando a estas comunas el distintivo de zona de planificación estatal con el programa más importante de vivienda que ha tenido el ICT en Medellín. Diversos programas de vivienda planificada hacen de esta una zona sui géneris, en términos de soluciones habitacionales para sectores populares.

Desde finales de la década del 70 y durante toda la década del 80 se han presentado los asentamientos de invasión, producto de la acción espontánea de gente que se toma un terreno para solucionar su problema de vivienda; no cuentan con una distribución racional del espacio y en su mayoría se convierten en zonas de alto riesgo. Para el período comprendido entre octubre de 1980 y diciembre de 1981 se registraron 30172 inmigrantes a la ciudad, en su mayoría correspondiente a personas desplazadas del área rural de Antioquia (47.2%), de los cuales el 55.6% eran mujeres. Concretamente en 1984, con la invasión denominada El Triunfo, se dio el poblamiento espontáneo que es distintivo del extremo Noroccidental de la comuna y que originó los asentamientos Mirador del Doce, parte del Progreso N°2, Brasil (hoy sector del Progreso N°2), Arrayanes (Sector del Triunfo), El Triunfo y Picachito. La década de los 80 vio el crecimiento acelerado y masivo de urbanizaciones de carácter privado. Son conjuntos residenciales planificados por entidades constructoras Estatales o privadas. Aunque no es característico en la comuna 6, merece mencionarse por su impacto en la zona Noroccidental. Entre ellas tenemos, Grata Mira y Cerros de la Madera (comuna 5), Lomas del Pilar, Bosques de San Pablo, Alta Mira, La Campiña, La Pola, Monte Verde, Villa Sofía, Vallejuelos, Doña María (comuna 7).

El lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Institución Educativa Doce de Octubre, corresponde el perímetro urbano del municipio de Medellín, en su área Noroccidental, con un área del terreno de 7.000 metros cuadrados, perteneciente a la comuna Nº 6, en el barrio Doce de Octubre. Delimitada por la quebrada la Tinajita y por las calles 103 y 104.

Su nomenclatura exacta es la carrera 77 B Nº 103 – 5, ubicada en la parte central del barrio que lleva su mismo nombre DOCE DE OCTUBRE, tanto el terreno como la institución son de carácter oficial, y tiene los siguientes límites:

Al norte: Quebrada la Tinajita.

Al sur: Calle 101, habitada por viviendas del sector.

Al oriente: Tanques de Empresas Públicas de Medellín.

Al occidente: Inspección de Policía Noroccidental y la carrera 78.

La vía principal de acceso a la institución desde Medellín en dirección sur – norte, siguiendo el trayecto por la carrera 65 hasta llegar a la calle 104, subiendo hasta la altura de la 74, se gira a la derecha para coger la 103 y seguir subiendo hasta la carrera 77, donde está ubicada la institución.

El medio social que le rodea corresponde a los estratos 1, 2, 3 compuesto en su mayoría por obreros más que todo de la construcción, fabricas, celadurías, comercio informal, las mujeres casi la mayoría madres cabeza de hogar que se desempeñan en confecciones y ventas callejeras. Por lo anterior se deduce que los ingresos económicos de las familias oscilan entre medio y dos salarios mínimos.

En cuanto a la parte socio – familiar se puede inferir que existen muchas familias con identidades “descompuestas”. Falta del padre y/o la madre, bajos recursos económicos, problemas graves de drogadicción en los jóvenes, embarazos no deseados en adolescentes, agresividad, maltrato familiar, violencia intrafamiliar y social, desmotivación para hacer las cosas, sus habitantes tienen una imagen de la vida “fácil” (conseguir dinero a cualquier precio, hasta matar para adquirirlo), falta de valores, lenguaje descomedido (vulgar). Existen bandas sicariales, grupos organizados de paramilitares, problemas de hacinamiento, etc.

Desde el contexto socio – cultural podemos decir que la Institución Educativa Doce de Octubre es el epicentro académico central del barrio, un barrio que es epicentro de la comuna Nº 6, ya que ha tomado la bandera del desarrollo concertándose con la administración municipal, las obras prioritarias de la comunidad, como un verdadero ejemplo de democracia participativa.

En el barrio se celebra cada año las tradicionales fiestas de la raza, enfatizando que estas fiestas son avaladas por Acuerdo del Consejo Municipal; cuando se trata de celebrar un aniversario más del barrio, cada uno se echa al

bolsillo su sector y se entrega por completo a disfrutar de las tradicionales fiestas, en las que cada año se pretenden mejorar la calidad de los programas recreativos, culturales y deportivos, para el goce y el disfrute de la comunidad, logrando motivarla, para que esta sea participe del proceso histórico que vive.

Las tradicionales fiestas de la raza, no son una celebración triunfalista del descubrimiento de América, son el reflejo de la alegría de los habitantes por que están redescubriendo su propia identidad.

Además, el sector donde está ubicada la Institución cuenta con importantes centros culturales, recreativos, de seguridad y de salud como son: Centro de Integración Barrial, Unidad Hospitalaria Luis Carlos Galán, Estación de Bomberos, Inspección de Policía Nº 6, Placa Polideportiva, Parques grupos juveniles y sociales como los de la Tercera edad.

Es importante anotar, que la institución tiene una ubicación estratégica en el sector ya que es privilegiada por encontrarse exactamente en el centro de todas las construcciones culturales, sociales y de salud, es decir, estamos ubicados en el corazón del Barrio Doce de Octubre.

2. Misión

La Institución Educativa Doce de Octubre orienta su quehacer hacia la formación integral, inclusiva y de calidad para niñas, niños y jóvenes, el fortalecimiento del pensamiento crítico, reflexivo, e investigativo mediante la promoción de la convivencia pacífica, la formación en valores, el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales, académicas, laborales y digitales; integrando la media técnica como estrategia para la aplicación de saberes acorde con las demandas del contexto social y productivo.

3. Visión

Para el año 2030, la Institución Educativa será reconocida a nivel local por su excelencia académica a través de la formación integral, inclusiva y una educación de calidad en todos los niveles hasta la media técnica; desarrollando el pensamiento innovador, investigativo, el espíritu emprendedor y el compromiso con el desarrollo sostenible. Asimismo, fomentará valores como el respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica, contribuyendo a la formación de ciudadanos con un proyecto de vida que aporta con la transformación positiva de su comunidad y del país.

4. Filosofía

En la Institución Educativa Doce de Octubre, se imparte una educación que conduce a la formación integral del hombre, capaz de resolver y enfrentar los problemas que depara el diario vivir, presentando soluciones a los mismos, sin esconderlos o evadirlos, enfrentándolos con valor civil y social.

La formación teórica y práctica, tiende a que los alumnos adquieran y afiancen sus conocimientos y convicciones, dentro del respeto por la libertad de cultos y de enseñanza, de expresión e investigación y dentro del más estricto respeto por la autonomía personal.

El bien común estará por encima del bien individual, subordinándose el último al primero de los mencionados, teniendo en cuenta que el derecho propio va hasta donde empieza el derecho de los demás.

La disciplina estará orientada a contribuir al crecimiento personal de la niña, niño y joven, tratando de rechazar y superar las actitudes represivas, coactivas e inhibitorias.

Se entenderá la Institución como algo que nos pertenece, como algo propio a lo que hay que defender y que estamos en el deber de preservar, apoyar y cuidar. De allí que será pilar fundamental la participación de todos los estamentos en la administración y conducción de la institución, trabajando y estudiando con honestidad para mantener las fortalezas y mejorar las debilidades; partiendo del compromiso, la constancia, la abnegación y la lealtad; dando lo mejor de nosotros y recibiendo la satisfacción de crear y crecer con la Institución.

La IE Doce de Octubre se fundamenta en los siguientes pilares o principios filosóficos:

RESPONSABILIDAD: Como la capacidad de responder positivamente frente a las nuevas tendencias educativas.

SOCIABILIDAD: Como la capacidad para proyectar todas sus fortalezas, para el desarrollo del bienestar comunitario.

TOLERANCIA: Como la capacidad para comprender la diferencia; entendiendo el papel del otro y asumiendo actitudes de respeto y aceptación por lo que cada persona realiza.

CONCERTACIÓN: Como la capacidad de divergir y establecer acuerdos y puntos de vista comunes para la solución de conflictos.

SOLIDARIDAD: Como la disponibilidad de entregar y brindar a los demás: apoyo, servicio y mejoramiento continuo sin mediar ningún interés.

ESFUERZO: Como la voluntad de dar lo mejor de sí; buscando siempre el bien general y renunciando a los intereses particulares.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Como la capacidad de apropiarse con identidad frente a todos los procesos de la formación y el desarrollo humano

5. Principios Institucionales

La institución como orientadora de procesos que busca la formación integral de sus estudiantes, sienta sus bases en el servicio, el trabajo y la responsabilidad que conlleva la educación; asume el compromiso de ofrecer y brindar formación de alta calidad, con base en el saber, su aplicación práctica y de utilidad para la comunidad, con el propósito de brindar a sus estudiantes un servicio académico, de carácter científico y práctico, que les permita no sólo la obtención de información, sino la construcción de conocimientos de manera individual y colectiva. Este saber se relaciona no sólo con las áreas básicas del conocimiento humano, sino que también se asocia al manejo de nuevas tecnologías y competencias que complementan su formación.

La fundamentación pedagógica de la Institución Educativa Doce de Octubre se basa en cinco pilares:

Aprendizaje significativo

Retomando esta premisa desde sus bases cognitivas y constructivistas, se debe retomar la necesidad de un aprendizaje contextualizado que el estudiante pueda poner en práctica para resolver problemas y usarlo para abordar nuevas situaciones o para efectuar nuevos aprendizajes.

Se busca un verdadero aprendizaje con sentido, a partir de estrategias metodológicas y evaluativas que conecten saberes y faciliten la construcción del conocimiento dentro de un programa que incluya significatividad, secuenciación, motivación y exigencia.

Aprendizaje autónomo

Entendido como el proceso que le permite al estudiante ser autor de su propio desarrollo cognitivo, escogiendo de manera personal las estrategias, los recursos, las técnicas que considere pertinentes para aprender y poner en práctica de manera independiente lo que ha aprendido. El aprendizaje

autónomo implica la motivación por querer aprender, saber, investigar, ampliar los conocimientos, poner en práctica nuevos saberes y desarrollar habilidades, lo que se denomina también aprendizaje autorregulado.

Constructivismo y construccionismo social

Se concibe el aprendizaje como constructo en el cual interviene tanto el sujeto como el grupo social con el que interactúa, dado que el ambiente de aprendizaje óptimo es aquel donde es posible una interacción dinámica entre los participantes del proceso de formación. La comprensión de la realidad y la creación de conocimiento se fundamentan en la cultura y el contexto donde participa activamente el sujeto. A su vez, se rescata la importancia del contexto (familia y entorno cercano) como agentes y partícipes en el proceso de formación.

Inteligencias Múltiples

La inteligencia se concibe como un conjunto múltiple de capacidades del pensamiento el cual se aborda desde múltiples perspectivas, por esto se busca ofrecer a los estudiantes diversas alternativas de acceso al conocimiento y se presenta la instrucción de variadas y creativas formas, que favorezcan la motivación y el acceso de todos y todas al conocimiento.

Formación por competencias

El desarrollo de competencias se relaciona con el fomento en el individuo de las habilidades que necesita para aplicar su saber en un contexto determinado. De esta manera, ser competente radica en el saber hacer en un contexto situado con sentido.

La educación por competencias se aborda desde el saber (conocimientos y contenidos conceptuales) el saber ser (actitudes, valores, sentimientos y emociones) y el saber hacer (aplicación adecuada de conocimientos en la solución de problemas presentes en el ambiente de actuación del individuo).

Accesibilidad

Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad

de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la Educación para las personas con discapacidad

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones Afirmativas

Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Ajustes Razonables

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Currículo Flexible

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)

Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Esquema de Atención Educativa

Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con Discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia Educativa para las Personas con Discapacidad

Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones 'realizadas con base en el DUA.

6. Política de Calidad

La Institución Educativa Doce de Octubre, de carácter oficial, promueve una cultura de calidad fundamentada en la norma ISO 21001, el mejoramiento continuo y la formación integral e inclusiva de sus estudiantes, fortaleciendo competencias ciudadanas, socioemocionales, académicas, investigativas, laborales y digitales, que favorecen el desarrollo humano sostenible y la convivencia pacífica; en coherencia con la normatividad vigente, la responsabilidad social, el respeto por la propiedad intelectual, la participación activa de la comunidad y la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equitativa**..**

7. Objetivos de Calidad

La Institución Educativa Doce de Octubre, de carácter oficial, promueve una cultura de calidad fundamentada en la norma ISO 21001 y el mejoramiento continuo	**O.4:** Optimizar el Sistema de Gestión de la Calidad institucional, asegurando el cumplimiento de la NTC 21001
y la formación integral e inclusiva de sus estudiantes,	**O.1:** Formar integralmente a los niños, niñas y jóvenes… **O.3:** …mediante prácticas pedagógicas inclusivas, de reconocimiento de las diversidades…
fortaleciendo competencias	**O.1:** …competencias ciudadanas,

ciudadanas, socioemocionales, académicas, investigativas, laborales y digitales,	académicas, laborales y digitales… **O.2**: …formación en competencias laborales (media técnica) … **O.3**: …pensamiento crítico, reflexivo e investigativo…
que favorecen el desarrollo humano sostenible y la convivencia pacífica;	**O.1:** …la calidad de vida de la Comunidad Educativa. **O.3:** …el fortalecimiento de la convivencia escolar.
en coherencia con la normatividad vigente, la responsabilidad social, el respeto por la propiedad intelectual, la participación activa de la comunidad y la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equitativa.	**Transversal a los Objetivos 1 a 4:** cumplimiento de la NTC 21001, participación de la comunidad educativa y reconocimiento de las diversidades.

8. Perfil del estudiante

La Institución busca formar un joven con capacidad de:

Participar en la toma de decisiones ciudadanas.
Valorar y conservar su cultura y su ambiente.
Adaptarse a los avances tecnológicos.
Tener un pensamiento crítico, reflexivo e investigativo.
Ser íntegro.
Vivir la convivencia pacífica y tener la capacidad de resolver conflictos.
Asumir con responsabilidad el reto de la continuidad a la educación superior.
Alcanzar y desarrollar las competencias laborales en la especialidad de Comercio.
Identificarse y ser fiel a la misión, visión y filosofía de la Institución.

9. Perfil del docente y directivo docente

De acuerdo a los pilares o principios filosóficos en los cuales se fundamenta la Institución Educativa Doce de Octubre, el docente y los directivos docentes, deben cumplir con el siguiente perfil:

A nivel personal:

Ser íntegro y coherente en su actuar y pensar.
Ser respetuoso de la Comunidad y su entorno.

Estar dispuesto a entregarse por completo a los requerimientos institucionales y a su labor.

Ser un líder que sirva como referente, por su capacidad de servicio y trabajo comunitario.

Ser tolerante y justo para asegurar una convivencia sana, pacífica y armónica, dentro de la Comunidad Educativa.

Tener, manejo de la autoridad; sin abusos ni permisividad.

Dispuesto al diálogo, a la concertación y a la concertación como medio para solucionar conflictos.

Interés constante por el mejoramiento continuo a nivel personal y profesional.

Identificarse y ser fiel a la misión, visión y filosofía de la Institución.

A nivel académico:

Ser idóneo en el área en que se desempeña y tener disponibilidad para el trabajo colaborativo.

Tener capacidades para el manejo de las TIC´s, como metodología de enseñanza y aprendizaje y estrategia para la transversalidad de las áreas.

Poseer conocimientos en los procesos de calidad o estar dispuesto a capacitarse al respecto.

Contar con disposición para orientar la Media Técnica en Comercio en Convenio con el SENA u otra Institución con la que se establezca convenio.

Propiciar liderazgo en el área de emprendimiento desde el área de su especialidad

10. Perfil del personal administrativo y de servicios generales

Un integrante del personal administrativo y de servicios generales debe:

Ser íntegro y coherente en su actuar y pensar.

Ser respetuoso de la Comunidad y su entorno.

Estar dispuesto a entregarse por completo a los requerimientos institucionales y a su labor.

Ser un líder que sirva como referente, por su capacidad de servicio y trabajo.

Ser tolerante y justo para asegurar una convivencia sana, pacífica y armónica, dentro de la Comunidad Educativa.

Dispuesto al diálogo y a la concertación como medio para solucionar conflictos.

Interés constante por el mejoramiento continuo a nivel personal y profesional.

Identificarse y ser fiel a la misión, visión y filosofía de la Institución.

11. Perfil de la familia

La Institución para garantizar la formación integral de nuestros estudiantes, requiere de una familia:

Generadora de ambientes familiares propios para la formación y la educación.

Continuadora de la formación Integral impartida en la Institución.

Que vivencie los valores institucionales.

Comprometida con el desarrollo de actividades y proyectos de la Institución.

Que posibilite el diálogo, la concertación y el consenso, en un ambiente de respeto y buen trato, con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Que apoye y acompañe el proceso académico de sus hijos, de manera activa y proactiva, respetando las normas establecidas por la Institución y la Ley.

Que sea responsable y diligente con el desarrollo y aplicación de las propuestas, que para el mejoramiento del estudiante se hagan desde la Institución.

Comprometida con la asistencia a reuniones y demás citaciones que le haga la Institución.

Interesada por la formación y capacitación que les permita ser cada día mejores padres y/o acudientes, para cumplir con la misión de ser los primeros formadores de sus hijos y/o acudidos.

Identificada y fiel a la misión, visión y filosofía de la Institución.

12. Código de Ética y Buen Gobierno

La Institución Educativa Doce de Octubre ha consagrado el siguiente Código de ética y Buen Gobierno, el cual permite trazar políticas respecto a la prestación del Servicio Educativo. Acceda a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1jAz0XyM4M8H0ca16deqkIQ5GbPmjGRaZ/view?usp=share_link

ASPECTO 02

(Área de Gestión: Directivo Administrativa y De la Comunidad)

Análisis de la Situación Institucional

1. Diagnóstico Institucional

Desde 1979, fecha de fundación del establecimiento educativo, según Resolución 06581 del 2 de julio de 1987 como IDEM DOCE DE OCTUBRE, la propuesta educativa que se concebía para la formación de los jóvenes era el

método tradicional. El origen "tradicional es el proceso formador en un doble sentido: de forma dada y de actividad para asimilar y adquirir los modos de pensamiento. Este proceso es el de una hetero estructuración, es decir, dar forma, si bien el alumno es en primer lugar pasivo; la cultura no se aprende, se enseña: ella es "unidad de pensamiento" (Herbart). Y gracias a la enseñanza recibida, se crece en la cultura. Pero esto significa también, que el alumno es el verdadero sujeto de la cultura, que le permite acceder progresivamente a una autonomía. La enseñanza está así en coherencia con su objeto: la cultura formadora.

Luego en 1988 pasó a cumplir con los requerimientos de diversificación según Resolución 1619 de febrero 29 de 1988 con convenio adscrito al CASD con las modalidades de ciencias naturales, mecánica, eléctrica, comercio y artes, aún se seguía impartiendo la enseñanza tradicional. Una enseñanza que en su momento fue buena porque el joven memorizaba su conocimiento y a través de la media vocacional lo aplicaba en los talleres del CASD, saliendo aptos para laborar como técnicos, pero sin aptitudes de llegar más allá, de intentar descubrir algo nuevo, él simplemente era un repetidor de su aprendizaje, con pocas aspiraciones de producir conocimiento.

En el año de 1999, fecha en la cual ingresó como rectora la señora ANGELA MARIA CHAVERRA SIERRA, se evidencia una gestión y una administración de aspecto pasivo, silenciosa, tradicional, protectora, limitada a lo interno, ajena a lo exterior pero temerosa de acciones de grupos violentos, tolerante con la cultura del no pago, cerrada a la comunidad, distante de los progresos y avances del barrio y del trabajo de los líderes, con horarios de trabajo restringidos y muy dependiente de la administración central – conforme con lo que llegara -.

La nueva rectora, inicialmente prudente con los grupos violentos pero haciendo conocer los límites y el respeto por la institución, abierta al cambio y amiga de la organización institucional y del mejoramiento de espacios, de horarios extendidos, de atención directa a la comunidad, permanencia en la institución, con presencia activa en las diferentes organizaciones de la comunidad, haciendo presencia activa en el comité operativo y en el CASD, buscando el trabajo en equipo, gestionando a varios niveles oficial y privado, solicitando ayudas y convenios, ansiosa de cambiar tanto la imagen física de la institución, como su buen nombre logró mucho y aún seguimos buscando la excelencia.

Para el año 2002, período en que se gestionó a nivel directivo la vinculación al proyecto municipal "Instituciones educativas pioneras en media técnica" del cual hacemos parte, se recontextualiza el componente pedagógico (artículo 67 de la Constitución Nacional; artículos 13, 14, 2377, 77, ,78, 79 de la

Ley 115/94; artículos 33, 34,35, 36, 37, 38 Decreto 1860/94; artículos 3, 4, 5, 12 del Decreto 1290 de 2009) Y con la Resolución 16236 de nov 27/02 nos fusionamos con la Escuela León de Greiff estableciéndonos así como IE DOCE DE OCTUBRE; la gran dificultad encontrada fue que en la escuela no tenían sistematizado los libros reglamentarios de matrícula y calificaciones, no poseían un archivo de estudiantes ni docentes, ni mucho menos contaban con planes de estudio; a partir del 2003 nos dimos en la ardua tarea de organizar y sistematizar todo, a la fecha tenemos todo debidamente sistematizado, en cuanto a los planes de estudio empezamos articularlos y para el año 2006 con el proceso de recontextualización podemos decir con certeza que tenemos en la institución un norte de enseñanza - aprendizaje articulado.

En el año 2003 mediante resolución 280 de la secretaria de Educación de Medellín se autoriza a la IE Doce de Octubre Media Técnica en Informática Comercial en convenio con el CEIPA, el cual pasó en el año 2004 al Convenio SENA como entidad articuladora.

En el año 2007, gracias al esfuerzo de toda la comunidad educativa la Secretaría de Educación nos ofrece entrar en el proceso de Certificación según la Norma ISO 9001/2000, compromiso que todos los estamentos asumen con responsabilidad y un alto sentido de pertenencia. Objetivo alcanzado en octubre de 2008.

Igualmente, el 20 de noviembre de 2007 mediante resolución 09298 se autoriza a la IE Doce de Octubre, previo diagnóstico y análisis de impacto, el cambio de Especialidad de Informática Comercial la cual había sido autorizada por la Resolución 280, a Especialidad de Comercio.

En el año 2009 la Rectora se postula al “Premio Medellín la más Educada”, otorgándole el Escudo de Oro Ana Madrid Arango en reconocimiento a la importante labor que realizan los Directivos Docentes de la Ciudad de Medellín que de manera especialmente comprometida, profesional y eficaz ejercen su labor cotidiana de Dirección y son ejemplo para sus pares.

En el año 2009 la Institución Educativa entra en el proceso de revisión de su Plan de Mejoramiento Institucional, de su Pacto de Calidad en sus cuatro gestiones: Directiva, Académica, Administrativa y Financiera y de Proyección Comunitaria por parte de la Subsecretaría de Calidad de la Secretaría de Educación, apoyo fundamental para el mejoramiento continuo; con Renovación de la Certificación en octubre de 2009 con el ICONTEC bajo la norma ISO 9001-2008.

En el año 2012 la meta es la formación en competencias ciudadanas en “la formación de niños, niñas y jóvenes íntegros” como consigna la misión

institucional reconoce en los ámbitos educativos el EXCELENTE PROCESO DE CONVIVENCIA EN LA IE, su Comité de Convivencia con la estrategia de la resolución de conflictos y la mediación, nos lleva a estar reconocidos en los "Premios Medellín la más educada" con la Medalla al Mérito Educativo Concejo de Medellín a la Convivencia Escolar.

Continua la Institución Certificada con la NORMA ISO 9001.2008, ahora con el liderazgo de la Docente Sandra Milena Hincapié Jaramillo – Líder de Calidad y el Comité de Calidad organizado y funcionando, este año es además el inicio de la implementación de la Educación Inclusiva.

En el año 2013 se inicia construcción de ampliación del nuevo bloque Perteneciente a la institución educativa.

En el año 2014 se entrega finalizada la construcción y secretaria de educación hace entrega del nuevo bloque en el mes de abril.

El 17 de diciembre de 2014, mediante Resolución 013989, se autorizan Media Técnica en Servicios y en Salud, como medida alterna al proceso de reestructuración del Centro de Comercio del SENA regional Antioquia, proceso que para el año 2016 volvería a encadenarse totalmente bajo la Resolución 09298 de noviembre de 2007.

A partir del año 2018 se amplió la cobertura de los grados décimo y once para la Media Técnica – Especialidad Comercio Convenio SENA, llegando a cinco grupos en décimo para el año 2019 y cinco grupos en once para el año 2020.

En el año 2018 la IE fue nominada por la Secretaría de Educación de Medellín a los Premios "SER MEJOR PARA LA CALIDAD EDUCATIVA" en la Categoría "ESCUELA GESTIÓN EJEMPLAR" por sus excelentes resultados en los indicadores de calidad, como permanencia, promoción, convivencia, ambiente escolar, pruebas externas y bajos niveles de deserción; y se obtuvo la mención en MEJORAMIENTO EDUCATIVO PARA LA CALIDAD AÑO 2018.

En el año 2019 la IE fue nominada por la Secretaría de Educación de Medellín a los Premios "SER MEJOR PARA LA CALIDAD EDUCATIVA" en la Categoría "ESCUELA GESTIÓN EJEMPLAR" por sus excelentes resultados en los indicadores de calidad, como permanencia, promoción, convivencia, ambiente escolar, pruebas externas y bajos niveles de deserción.

En el año 2020 el ICONTEC Internacional le aprobó a la Institución Educativa Doce de Octubre del Certificado con los requisitos de la norma ISO 21001:2018 y el Certificado IQNET – QUALITY MANAGEMENT SYSTEM.

Ahora bien, en la búsqueda del mejoramiento continuo que permita alcanzar la visión institucional el establecimiento revisa sistemáticamente sus procesos institucionales con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

La propuesta pedagógica está enmarcada en el ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo e investigativo, elementos claves para educar en y desde la diversidad. Se cuenta con el Sistema Institucional de Evaluación de conformidad con la reglamentación vigente y las políticas de educación inclusiva, el cual es aplicado por los docentes en general. En este se incluyen los análisis de resultados académicos de los estudiantes periodo a periodo, y de pruebas externas, así como la caracterización de ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, los cuales permiten definir estrategias para el mejoramiento de los desempeños académicos, visibilizándose en el ambiente escolar y en los siguientes indicadores educativos:

CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ESTUDIANTES 2026							
% de estudiantes por estrato socioeconómico	**Estrato 0**	**Estrato 1**	**Estrato 2**	**Estrato 3**	**Estrato 4**	**Estrato 5**	**Estrato 6**
	0,06%	38,2%	55,9%	5,7%	0,0%	0,0%	0,0%
Fuente: SIMAT matrícula definitiva 2026, validada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN							

TABLA 1: CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ESTUDIANTES 2026

MATRÍCULA HISTÓRICA POR GRADO EDUCATIVO: 2018 – 2022 ÓRICA POR GRADO EDUCATIVO: 2018 – 2022					
GRADO	**AÑO**				
	2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
0	106	115	115	108	122
1	110	129	124	118	130
2	87	108	124	121	129
3	129	96	109	122	130
4	111	133	102	106	126
5	121	114	134	95	112
6	217	195	195	174	171
7	211	201	212	200	191
8	201	218	208	200	209

9	198	205	227	208	222
10	149	178	194	223	213
11-12-13	129	141	163	190	207
CLEI	0	0	0	0	0
Aceleración	0	0	0	0	0
Total	**1.769**	**1.833**	**1.907**	**1.865**	**1.962**
Fuente: 20182021 matrícula validada MEN de cada año, 2022 MASTER,					

TABLA 2: MATRÍCULA HISTÓRICA POR GRADO EDUCATIVO: 2018 –2022

MATRÍCULA HISTÓRICA POR GRADO EDUCATIVO: 2023 – 2025				
GRADO	**AÑO**			
	2023	**2024**	**2025**	**2026**
0	100	93	90	
1	120	104	115	
2	119	110	113	
3	114	110	110	
4	126	107	114	
5	113	121	112	
6	163	180	156	
7	165	161	158	
8	196	154	151	
9	196	191	164	
10	216	184	194	
11-12-13	191	182	163	
CLEI	0	0	0	
Aceleración	0	0	0	
Total	**1819**	**1.697**	**1.640**	
Fuente: 2023-2025 MASTER				

TABLA 3: MATRÍCULA HISTÓRICA POR GRADO EDUCATIVO: 2023– 2025

APROBACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Transición	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Básica Primaria	96, 8%	97.6%	98.5%	96.8%	98.5%	94,7%	93,2%	93,6%	
Básica Secundaria	93, 7%	96.8%	98.0%	97.7%	97.50	87,3%	93,4%	91,1%	
Media	97,2%	97.4%	99.4%	98.5%	99.50	95,7%	97,9%	99,7%	
TOTAL	**95,6%**	**97.4%**	98.51	97.6%	97.9%	92,1%	94,3%	94,0%	

DESERCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Transición	1.5%	5.3%	0 %	0%	0,8%	3,0%	4,3%	1,1%	
Básica Primaria	0,5%	1.9%	0.94%	1.1%	0,7%	2,7%	1,1%	0,8%	
Básica Secundaria	0,4%	0.61%	0.9%	0%	0,4%	4,0%	1,6%	0,8%	
Media	0,3%	0.9%	0%	0%	0,0%	2,2%	0,8%	1,7%	
TOTAL	**0,5%**	**1.2%**	**0.6%**	**0.6%**	0,4%	3,1%	1,2%	1,0%	

TABLA 4: APROBACIÓN Y DESERCIÓN 2

2. *Diagnóstico Institucional desde Entorno Protector*

CULTURAL

Aledaño a la Institución Educativa Doce de Octubre se cuenta con espacios que aportan al desarrollo cultural de nuestros niños, niñas y adolescentes, en el caso de la comuna 6 en donde se encuentra ubicada la institución se tiene presencia de los siguientes grupos culturales:

Casas de la cultura, Teatros al Aire Libre, Bibliotecas Populares (Biblioteca Popular Kennedy, Biblioteca Comunitaria Barrio Santander, Biblioteca Parroquial Beato Tito Brandsma en el Doce de Octubre, Biblioteca El Rincón del Saber en el Progreso 2, Biblioteca Fundación Familia en La Esperanza), Mesa de Arte y la Cultura70 (Corporación Taller arte, Escuela de Música 12 de Octubre, Casa de la Cultura Barrio Pedregal, Corporación Construyendo, Casa de la Cultura Barrio Santander), Organizaciones y gestores culturales (Grupos de rock, Chirimías, grupos musicales, grupos de danza y teatro, Juntas de Acción Comunal). Actividades recreativas y deportivas por el INDER (Piscina del Doce de Octubre, Canchas de micro futbol)

Los grupos anteriormente mencionados son el principal capital cultural de la comuna 6, en tanto las acciones que desarrollan, además de ser formativas permiten que tanto la comunidad de niños jóvenes y adultos construyan colectivamente la identidad de la comuna, los cuales son escenarios y espacios totalmente abiertos y de uso público para todos, aportando al desarrollo de acciones de formación y fortalecimiento artístico y cultural.

La I.E Doce de Octubre se involucra en:

Facilitar el espacio físico de la I.E para las reuniones con Instituciones de la comuna 6 para desarrollar el comité operativo que organiza el núcleo 921 y en el mes de octubre se presta el aula múltiple para la apertura de las fiestas del barrio.

Convenios de formación académica y técnica con el SENA (media técnica) para estudiantes de grado 10 y 11.

Actividades de intercambio académico y de colaboración humanitaria con instituciones educativas del sector.

Se ofrece el espacio a estudiantes de grado 11° de la propia institución o de instituciones educativas aledañas, para que presenten su servicio social obligatorio, sea voluntariado o prácticas profesionales.

ECONOMICO

"El diagnóstico actual del Anteproyecto Plan Estratégico de Desarrollo Comuna 6, Doce de Octubre. 2017-2027, permite identificar que "el número de viviendas existentes en la comuna Seis, representan el 6.4% del total de viviendas de la ciudad de Medellín, donde 30.170 corresponden al estrato 2. Del total de viviendas que posee la comuna, el 51% corresponde a apartamentos, seguido del 44.7% de casas, y el 1.5% son cuartos en inquilinato o cuartos. En este sentido, la caracterización realizada por el Sistema Cuadral en el año 2014, plantea que la mayoría de la población que reside en la comuna 6 - Doce de Octubre, manifiesta que lleva bastante tiempo de vivir en esta localidad. En efecto, más del 74.7% responde que tienen más de 10 años de habitar en la comuna, lo que da muestra del arraigo de las familias por ese lugar donde habitan. En suma, el 10.7% de las familias llevan menos de tres años de estar en estos barrios. Al igual que la mayoría de los grupos familiares, declararon llevar mucho tiempo de vivir en los distintos barrios de la comuna, también se demuestra que más del 60.3% de esos grupos tienen más de 10 años de habitar en las viviendas y otro 21.7% manifestó menos de 3 años, y entre 3 y 10 años de vivir en las actuales viviendas son el 15.6% del total de las familias de la comuna 6- Doce de Octubre. Más de la mitad (58.8%) de las familias que residen en la comuna, manifestaron en la encuesta del Sistema Cuadral poseer casa propia, mientras que una tercera parte (31.1%) declaró el pago de arriendo por el inmueble donde viven, el restante porcentaje (10.1%) manifestaron otras figuras no específicas o no respondieron. Al cruzar las variables del tiempo que llevan las familias de habitar en la comuna y la modalidad de vivienda en la que viven, se demuestra que inician viviendo en inmuebles bajo la modalidad de arriendo y en la medida que recorre el tiempo, las familias se hacen a su propia casa. Independiente del tiempo que llevan las familias en la comuna, la composición familiar se mantiene; esto es, en cada uno de los rangos de tiempo de vivir en la comuna el porcentaje de personas por hogar es parejo. En promedio el 60% de las familias, independiente del tiempo de habitar en la comuna, tienen bajo su mismo techo entre tres y cinco personas.

En la actualidad, el acceso a los servicios públicos, como la energía, el acueducto y el alcantarillado, de la Comuna Seis, en las 51.759 viviendas identificadas es el siguiente: 48.832, es decir, 99.4% accede al servicio de energía; de este porcentaje, el 95.7%, considera que es de buena calidad. Un

dato que llama la atención es, el 3.6% expresan que tienen los servicios suspendidos y/o desconectados. Con respecto a los servicios públicos de acueducto, se observa que el 97% de las viviendas tienen acceso y consideran en un 95.8% que es de buena calidad; mientras que el 3% indica que los tiene suspendidos.

En el diagnóstico actual, se identifica que el material de vivienda de las 51.759 viviendas que tiene la Comuna 6, están fabricadas con madera, 61 son de bahareque sin revocar, y 364 de bahareque revocado; el resto de materiales exteriores de construcción de las viviendas son de bloques y ladrillo, con y sin revocar, siendo éstos los más predominantes. Ahora bien, cuando se pregunta por el material de los pisos, se observa que 112 viviendas presentan características de madera burda, tabla o tablón; mientras que 56 son de tierra o arena. La mayoría de los pisos de las unidades habitacionales (34.447) son de baldosa, vinilo, tableta o ladrillo y mármol. Uno de los aspectos que contribuye al bienestar de las personas en el territorio es la tenencia de la vivienda. En el diagnóstico se identifica, del total de hogares que se constituyen en el territorio, (51.880) 28.791 manifiestan tener una vivienda propia que ya está cancelada, 17.393 en arriendo y 1.516 en usufructo. En general el 38.7% de la población de la Comuna no presenta tenencia de la vivienda".

Las principales actividades económicas en el barrio doce de octubre y barrios aledaños pertenecientes a la comuna 6 son: Microempresas de productos alimenticios, fábricas de bolis y gelatinas. Misceláneas, Cafeterías. Restaurantes. Discotecas. Billares. Ferreterías. Supermercados. Carnicerías. Confecciones. Integrantes de la familia que están empleados en oficios domésticos de casas particulares o empresas. Expendio de sustancias psicoactivas. Locales que ofrecen entretenimiento como videojuegos y maquinitas

Las problemáticas económicas más apremiantes en el territorio: El desempleo. Falta de oportunidades para conseguir un trabajo estable, por la formación técnica que poseen, ya que en el campo laboral técnico está saturado y el bajo costo que cobran algunos dejan sin oportunidades a otros; de un núcleo familiar conformado por 5 miembros, o en ocasiones hasta más, es solo un integrante de la familia el que lleva el sustento para todos y que en ocasiones no alcanza, ya que es alimentación, vestuario, servicios, arrendo y transporte entre otros gastos que no alcanzan con los ingresos.

Es así como se pueden detectar riesgos para la comunidad educativa por las actividades económicas desarrolladas en el sector, como:

Discotecas: Son espacios que empiezan a funcionar desde las 5:00 pm, en donde venden alcohol, y se podría convertir en un riesgo ya que la jornada

escolar de la tarde sale a las 6:45 pm, convirtiéndose en posibles víctimas de agresión física por personas bajo los efectos del alcohol.

Expendios de sustancias psicoactivas: en los alrededores de la I.E se ve el expendio de sustancias psicoactivas, las cuales las ponen al alcance de los jóvenes, en ocasiones para incitar les ofrecen regaladas las primeras dosis.

Locales de videojuegos y maquinitas: Estos espacios son distractores para los jóvenes ya que en el desplazamiento de su casa a la I.E son tentados a quedarse jugando en estos lugares y perder clases.

Cafeterías y restaurantes: En estos espacios se ofrece trabajo a los jóvenes estudiantes (menores de edad) para que se desempeñen como meseros o hagan aseo del establecimiento.

SOCIAL

Las problemáticas más apremiantes en el territorio relacionadas con el aspecto socioeconómico, según documento facilitado por la Biblioteca Gabriel García Márquez del Doce de Octubre y el cual se contempla en el plan de desarrollo de la comuna 6 “una débil infraestructura de soporte económico, donde el comercio, como actividad económica predominante, no presenta un nivel de especialidad que pueda traducirse en mayores niveles de competitividad. Asimismo, las unidades económicas existentes pertenecen a micro y medianas empresas, con baja capacidad de generar empleos y con producción de poco valor agregado que, funcionan, además, de manera desarticulada, lo cual crea una estructura económica débil y con baja capacidad de competencia. Lo anterior, asociado a bajos niveles de formación en competencias laborales de la población, una elevada tasa de desempleo, el aumento del empleo informal y los bajos niveles de ingresos económicos existentes, acentúa la precariedad de las condiciones de vida de la población”.

“El mayor número de actividades en vivienda corresponde a aquellas relacionadas con el comercio al por menor, lo cual evidencia una débil estructura productiva en la Comuna, constituida principalmente en la comercialización de productos trasladados desde otros sectores de la ciudad, de la región y del país; esto se debe a que la Comuna 6 carece de una base de producción que, de acuerdo con diagnósticos anteriores, tiene mayor peso en Comunas cercanas como Castilla, perteneciente también en la Zona 2 de Medellín, donde la actividad industrial tiene una mayor influencia sobre las dinámicas económicas. En el mismo sentido, los servicios ofrecidos en la Comuna 6 son producto de un arte u oficio que desempeña una persona en la mayoría de casos desde su casa (exhibición de filmes y video cintas, confección, cerrajería y carpintería), y la manufactura corresponde normalmente al efecto de descentralización industrial de las empresas, lo que convierte la pequeña manufactura comunal en servicios de maquila (fabricación de calzado

y prendas de vestir, así como elaboración de arepas y repostería). Se resalta, de este modo, una predominancia en la Comuna de actividades económicas con mínima producción de excedentes y la existencia de una estructura empresarial poco consolidada, en el sentido que los asentamientos empresariales con presencia de gran y mediana empresa son casi inexistentes, siendo las actividades empresariales de la Comuna fundamentalmente un producto de la coyuntura económica nacional. Se destaca, igualmente, la proliferación de pequeños negocios de poco valor agregado, que surgen como una opción para complementar los ingresos de las familias. Por lo cual, se representa un bajo nivel de crecimiento económico y una capacidad limitada de generación de empleo para los habitantes de la Comuna Doce de Octubre, con efectos significativos sobre las dinámicas socioeconómicas, como es la estimulación de una economía de carácter informal, especialmente en la parte alta, donde los niveles de subempleo y trabajo infantil son crecientes"

Los riesgos sociales en el entorno para la comunidad educativa se evidencian:

La presencia de grupos al marguen de la ley, como bandas delincuenciales, que van ligadas al expendio de sustancias psicoactivas en la zona.

El consumo de SPA en la parte trasera de la I.E, por personas externas, lo cual ha dificultado que jóvenes que se encuentran en proceso de dejar el consumo lo hagan, ya que el olor ingresa a la institución

Según las entrevistas con personal de la Institución Educativa y personas que viven en la zona no se han presentado emergencias o desastres de gran magnitud

Igualmente se pueden apreciar lugares que son considerados por la comunidad como los más seguros y otros que les causan temor:

Lugares Seguros: Institución Educativa Doce de Octubre. Parque biblioteca Gabriel García Márquez, Doce de Octubre. Parroquia del barrio doce de octubre. Casa de la cultura.

Lugares que causan temor: La cancha La Maracaná. La calle 68, por pedregal. Caño de la quebrada al respaldo de la I.E doce de Octubre. Alrededores de las canchas del parque biblioteca doce de Octubre.

INTERESES Y PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD

La comunidad educativa participa en la identificación de factores de riesgo y protección del sector poniendo en conocimiento de las autoridades, los

factores de riesgo a los cuales se ven expuestos los estudiantes y la comunidad educativa en general, Reuniones en el marco del comité operativo propuesto por el núcleo 921 comuna 6

Las problemáticas más apremiantes en el territorio relacionadas con la sexualidad, la orientación sexual y la identidad de género: Embarazo en adolescentes (problemática que disminuyó notablemente al interior de la IE Doce de Octubre), Falta de información en derechos sexuales y reproductivos. Falta de información en temas como la orientación sexual e identidad de género, que significa la sigla LGTBI, que derechos tiene esta población y que deberes tienen la comunidad en general

Las problemáticas de derechos humanos que más se presentan en el territorio: Reclutamiento de niños y jóvenes para vincularse a grupos armados. Reclutamiento de niños y jóvenes para el expendio de Spa (Carritos). Extorción a locales comerciales y medios de transporte público. Fronteras invisibles. Presencia de grupos al margen de la ley como bandas y combos. El comportamiento indebido de la fuerza pública, que no puede ejercer su función a plenitud.

Asimismo, en el territorio se observa que en cuanto al tema de identidad cultural y sentido de pertenencia no se ve discriminación, ni se han reportado actos de vandalismo en contra de estas poblaciones.

En cuanto al tema de diversidad sexual, e identidad de género no se presentan situaciones donde se evidencie la discriminación, de hecho, se observa respeto por la diversidad, no tienen mayor conocimiento sobre el tema, pero se muestran receptivos sin discriminación alguna sobre el tema.

Cabe aclara que en la zona existen peluquerías que son atendidas por personas transgeneristas y son respetadas por la comunidad.

En la zona no se evidencia problemáticas relacionadas a la discriminación de grupos poblacionales minoritarios que afecten a la institución educativa

Desde la Convivencia y paz, en la comuna seis La Casa de la Cultura y el proceso de formación y proyección cultural que llevan a cabo con la comunidad en general; sacando beneficio del alto capital Cultural que se encuentra en la comuna, en especial el relacionado con las organizaciones y agentes culturales que desde el arte y la cultura realizan un trabajo tendiente a la construcción de condiciones de vida dignas para todos los habitantes de la Comuna Seis; la multiculturalidad y la posibilidad del intercambio étnico con poblaciones afro descendientes e indígenas; permiten que lleven a cabo espacios que por medio de las siguientes organizaciones fortalezcan un bienestar de comunidad, las

organizaciones presentes son: La Corporación Simón Bolívar. La Corporación Mundo Nuevo. CIC La Esperanza. La Corporación Renovación. La Corporación Picacho con Futuro. Taller arte.

En realidad, son dos problemáticas que afectan a la comunidad educativa y que van ligadas la primera es la presencia de grupos al margen de la ley como bandas y pandillas quienes son las que rigen el barrio, y estas a su vez son las que expendio de sustancias psicoactivas.

Efectos desencadenados por esta problemática no se han hecho visibles en la convivencia escolar o en la convivencia general del barrio, los habitantes han sabido ser resilientes ante esta realidad, y llevar su diario vivir sin complicaciones.

Con respecto a la Participación y responsabilidad democrática en el territorio no se identifican practicas diferentes a las comunes y corrientes en cuanto a la participación democrática, en tiempo de elecciones las jornadas se realizan sin ningún contratiempo, se permite ejercer el derecho del boto a la comunidad, y se fortalece estos procesos desde las clases de ciencia sociales con los jóvenes estudiantes.

En la I.E doce de Octubre no se presenta ninguna barrera o prohibición que impida el desarrollo de las jornadas de la democracia.

3. Formato de Caracterización Institucional

Acceda al formato y registro de caracterización a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1gVSHCZ0GMJoLB2G3qxzVOWTY2C5fETo-/view?usp=share_link

ASPECTO 03

(Área de Gestión: Directivo Administrativa)

Objetivos generales del proyecto

1. Objetivos Generales

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.

Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.

Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y

Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Incorporar el enfoque de educación inclusiva y el diseño universal de los aprendizajes – DUA en las gestiones Directivo- Administrativa, Académico Pedagógica, con basado en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

2. Objetivos Específicos

Preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y servicios y para la continuación de la educación superior.

Preparar a los estudiantes para afrontar responsable y hábilmente la cultura técnica desde la educación general, que le permita la integración de lo intelectual, lo afectivo y lo valorativo en un contexto en permanente cambio.

Preparar a los estudiantes para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que este ofrece.

Promover en los Estudiantes la creatividad, el desarrollo de procesos, de pensamiento y acción, la formación de actitudes y valores, y el desarrollo de habilidades y destrezas que lo habiliten para participar en forma eficaz en la solución de problemas.

Enriquecer el proceso educativo mediante la creación de ambientes propios de aprendizaje a partir de experiencias correspondientes al contexto productivo.

Desarrollar estrategias que le permitan considerar el trabajo como una forma de realización personal y social.

Contribuir en la formación personal y social para enfrentar satisfactorio su proyecto de vida.

Aplicar teorías, métodos, técnicas, normas de procedimientos recomendables en los procesos de producción, transformación, circulación y administración o custodia de bienes para la prestación de servicios, realizando permanentemente reflexiones acerca del impacto de la nueva tecnología y conservación del medio ambiente.

Fomentar en el Estudiante la aplicación de su saber y su saber hacer en su contexto con el sistema: HOMBRE – TRABAJO – NATURALEZA – CULTURA de su comunidad concreta, haciendo énfasis en la interacción, la racionalización y la seguridad.

Desarrollar el espíritu de solidaridad y responsabilidad a través de la colaboración con la institución, compañeros, familia, empresa y sociedad.

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

ASPECTO 04

(Área de Gestión: Académico Pedagógica)

Estrategia Pedagógica

1. Modelo Pedagógico

En la Institución Educativa Doce de Octubre entendemos la estrategia pedagógica como un concepto propio de la discusión educativa. La legislación nacional la nombra y la reconoce como parte estructurante del proceso educativo (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.1.4.1, num. 4), pero no la desarrolla ni la reglamenta más allá de esa nominación. El término más difundido y asociado a ella en el ámbito escolar es el de modelo pedagógico.

Para comprenderla de forma integral, reconocemos el camino que va desde su origen, en el nivel más abstracto, hasta su expresión más simple: el encuentro entre el conocimiento y las personas que lo viven. Ese encuentro

suele asociarse al aula, pero va más allá: abarca toda la relación pedagógica en la que median el aprendizaje, la enseñanza y los sujetos que la hacen posible.

Por eso, todo modelo pedagógico se funda en las discusiones y paradigmas psicológicos sobre el proceso de aprendizaje, y en los modelos filosóficos, comunicativos y sociológicos que explican cómo el ser humano aprehende el mundo en que vive y se relaciona con los demás y con la cultura. A ese conjunto lo llamamos enfoque.

A partir de allí, el campo pedagógico lleva a la escuela la pregunta por la forma en que se desarrolla el proceso educativo. Busca coherencia entre el interés por el aprendizaje y la enseñanza, la teleología que los sustenta, las mediaciones y los demás elementos de la relación entre maestro y estudiante, y la manera en que todo ello se concreta en las prácticas pedagógicas cotidianas de nuestra institución.

Con base en lo anterior, en la Institución Educativa Doce de Octubre definimos el modelo pedagógico como la representación ideal del proceso educativo, coherente con el enfoque pedagógico, que articula la concepción teórica, filosófica y psicológica de lo educativo con la práctica escolar.

Ver anexo: Modelo pedagógico 2026

ASPECTO 05

(Área de Gestión: Académico Pedagógica)

Plan de estudios y criterios de evaluación

1. Niveles y Objetivos, Áreas y Distribución

La Ley 115 de 1994 contempla en el TITULO II Estructura del servicio educativo CAPITULO 1° Educación Formal SECCION PRIMERA Disposiciones comunes:

ARTICULO 10. Definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTICULO 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el

educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

ARTICULO 12. Atención del servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integralidad y complementación.

ARTICULO 13. ***Objetivos comunes de todos los niveles.***

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- Favorecer el respeto y valoración de la diversidad humana (géneros, clases sociales, culturas y capacidades) para facilitar el avance hacia una cultura de la inclusión y la no discriminación.

SECCION SEGUNDA Educación preescolar

ARTICULO 15. Definición de educación preescolar.

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

ARTICULO 16. ***Objetivos específicos de la educación preescola***r.

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;

El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;

El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;

La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;

El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;

La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;

El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;

El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;

La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

SECCION TERCERA Educación básica

ARTICULO 19. Definición y duración.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana

ARTICULO 20. ***Objetivos generales de la educación básica***.

Son objetivos generales de la educación básica:

Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;

Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;

Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;

Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la

solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;

Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y

Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

ARTICULO 21. ***Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria***.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua nativa, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia y de la comunidad Sorda usuaria de la lengua de señas colombiana (LSC), así como el fomento de la afición por la lectura;
- El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;

La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;

- La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

ARTICULO 22. ***Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria***.

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;

La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;

El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;

El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;

El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;

La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;

La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;

El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;

El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;

La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;

La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;

La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

De igual manera la Ley 115 establece las áreas obligatorias y fundamentales, y en el caso particular de la IE Doce de Octubre la asignación de tiempo se hará por resolución rectoral según comunicación interna n° 40 del 29 de octubre/2015 de la secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Medellín

ARTICULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales.
Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

ARTICULO 28. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

ARTICULO 32. Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

ARTICULO 33. Objetivos específicos de la educación media técnica.
Son objetivos específicos de la educación media técnica:
La capacitación básica inicial para el trabajo;
La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Igualmente contempla en el TITULO IV Organización para la prestación del servicio educativo, CAPITULO 2 Currículo y Plan de Estudios, ARTICULO 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

2. Distribución del tiempo

PLAN DE ESTUDIOS 2021 INSTITUCION EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE															
N° área	Áreas dimensiones	N° de asig.	Asignatura	INTENSIDAD HORARIA											
				Nivel Preescolar	Nivel Básica Primaria					Nivel Básica Secundaria				Nivel Media Técnica	
					1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Cognitiva Estética Actitudinal – Valorativa Ética Corporal Socio - Afectiva Comunicativa	1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7	Cognitiva Estética Actitudinal – Valorativa Ética Corporal Socio - Afectiva Comunicati	20											

			va												
2	Educación Religiosa	2.1	Religión		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Ciencias Sociales	3.1	C. Sociales		2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	1
		3.2	Cátedra para paz, cívica y urbanidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Humanidades	4.1	Lengua Castellana		4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
		4.2	Idioma Extranjero		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
5	Ciencias Naturales	5.1	Biología		3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1
		5.2	Física							1	1	1	1	2	2
		5.3	Química							1	1	1	1	2	2
6	Matemáticas	6.1	Matemáticas		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
7	Educ. Ética	7.1	Ética		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Educ. Física Recreación y Deporte	8.1	Educ. Física		3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	Educación Artística	9.1	Artística		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
10	Tecnología e Informática	10.1	Tecnología		1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	Emprendimiento	11.1	Emprendimiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Filosofía	12.1	Filosofía											2	2
13	Economía y política	13.1												2	2
Total, Intensidad horaria semanal					25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

Jornadas Complementarias y Media Técnica

Se tendrá como Jornada Complementaria Integrar competencias basadas en las necesidades regionales, locales e institucionales de la especialidad, dirigida a la formación calificada en la institución educativa en COMERCIO, con las Salidas Ocupacionales de: 1.) Nómina y Prestaciones Sociales 2.) Asistencia Administrativa 3.) Asesoría Comercial 4.) Integración de Operaciones Logísticas 5.) Gestión y Organización de Archivos y 6.) Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, requeridas por el Sector Productivo de Servicios. Y de acuerdo con la oferta de programas y la Coordinación del

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se integran las competencias e intensidades para estas salidas ocupacionales.

Nº	SALIDA OCUPACIONAL	GRUPOS	HORAS DOCENTE PAR 10º	HORAS DOCENTE PAR 11º	HORAS ASESOR SENA 10º	HORAS ASESOR SENA 11º	PRÀCTICA EMPRESARIAL
1	Nómina y Prestaciones Sociales	10°1 11°1	6	6	5	5	6
2	Asistencia Administrativa	10°2 11°2	6	6	5	5	6
3	Asesoría Comercial	10°3 11°3	6	6	5	5	6
4	Integración de Operaciones Logísticas	10º4 11º4	6	6	5	5	6
5	Gestión Documental	10º5 11º5	6	6	5	5	6
6	Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	10º6 11º6	6	6	5	5	6

3. Planes de Área

Los planes de área fueron resignificados en el transcurso del año escolar 2025, se realizó la adopción de los mismos en reunión de Consejo académico del 16 de enero de 2026, tal y como consta en el acta Nº 1 pág. 3.
Los planes de área se encuentran almacenados y podrán ser consultados en una carpeta de DRIVE que corresponde al siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/10TD8k1tYTrgXPy1xUGc7cVt9QvVm-TxO?usp=drive_link

Criterios de Evaluación y Promoción

Sistema institucional de evaluación y promoción – SIEE. En la Institución Educativa Doce de Octubre entendemos la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de nuestros estudiantes (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.1). Con la autonomía que nos da la ley, definimos con la comunidad educativa nuestros criterios de promoción y el porcentaje de asistencia que incide en ella.

Para qué evaluamos. Para conocer las características, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante y flexibilizar el currículo; para consolidar o reorientar los procesos formativos; para apoyar a quienes presentan debilidades y a quienes tienen desempeños superiores; para

determinar la promoción; y para aportar al plan de mejoramiento institucional (art. 2.3.3.3.3.3).

Qué contiene. Siguiendo el artículo 2.3.3.3.3.4, nuestro SIEE define los criterios de evaluación y promoción; la escala de valoración y su equivalencia con la escala nacional; las estrategias de valoración integral, de seguimiento y de apoyo; los procesos de autoevaluación; las acciones para que directivos y docentes cumplan lo establecido; la periodicidad y estructura de los informes a las familias; las instancias para atender reclamaciones; y los mecanismos de participación de la comunidad. Incluye la promoción anticipada (art. 2.3.3.3.3.7) y las comisiones de evaluación y promoción que hacen su seguimiento (art. 2.3.3.3.3.11). Los boletines presentan las áreas, la escala nacional, fortalezas, debilidades y recomendaciones; en preescolar los informes son descriptivos y por dimensiones.

Naturaleza del documento. El SIEE no es un elemento del plan de estudios sino una herramienta para evaluar en el aula, articulada con nuestro modelo y nuestra estrategia pedagógica. Es un documento independiente, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo (la versión vigente, por el Acuerdo 6 del 30 de septiembre de 2025) y socializado con toda la comunidad educativa.

La consulta del documento SIEE se puede hacer en el enlace:

Anexo SIEE

ASPECTO 06
(Área de Gestión: Académico Pedagógica)
Proyectos Pedagógicos

Los diferentes proyectos pedagógicos se articulan al plan de estudios y buscan fortalecer el proceso educativo que se lleva a cabo tanto en el aula de clase, en otros escenarios de la institución educativa y su contexto local, dando cuenta de los requerimientos para el municipio de Medellín desde las directrices de la Circular 026 de 2013.

Es así como en la I.E. Doce de Octubre se articulan los proyectos pedagógicos institucionales a áreas académicas, o bien, desde las cátedras escolares se cuenta con planeación desde mallas curriculares y asignación al plan de estudios, revisados desde el proceso de desarrollo curricular y aprobado por el Consejo Académico.

Para acceder al contenido específico y detallado de cada Proyecto Pedagógico Obligatorio y Optativo definido por la Institución Educativa Doce de Octubre deberá dar clic en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1P79YC_TFvxLM_YxemHlr9O5QUXGlCMuA?usp=drive_link

A continuación, se describe brevemente el proceso de desarrollo de cada proyecto pedagógico y su articulación con los planes de área:

AREA DE CIENCIAS SOCIALES:

1. Proyecto pedagógico: "***El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la constitución***".

Asignatura: Cívica y Urbanidad
Área: Ciencias Sociales

Normativa aplicable
Artículo 1, Ley 1029 de 2006.
Artículo 14 de la Ley 115 de 1994,

Comité o encargados del proyecto
Los encargados del desarrollo de la asignatura serán los docentes del área de Ciencias Sociales, liderado por el jefe del área, y será el Líder del Proceso de Desarrollo Curricular el encargado de la respectiva revisión y trazabilidad

Contenidos o temáticas a desarrollar en el marco de este proyecto con su respectivo cronograma de actividades

ANEXO 1: Mallas curriculares de la asignatura Cívica y Urbanidad

2. Proyecto pedagógico: ***Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos***.

Título del proyecto
Escuela Formación de Líderes Escolares

Normativa aplicable
Ley 1029 del 2006

Comité o encargados del proyecto

Los encargados del desarrollo del proyecto serán los docentes del área de Ciencias Sociales, liderado por el jefe del área, y será el Líder del Proceso de Seguimiento y Control el encargado de la respectiva revisión y trazabilidad

Actividades de desarrollo del proyecto con su respectivo calendario o cronograma de actividades

3. Proyecto pedagógico: ***Estudio de la constitución y la democracia*** (50h)

Titulo
Estudio de la constitución y la democracia

Normativa aplicable
Ley 0107 de 1994

Contenidos: Mecanismos de participación ciudadana y constitución. Temáticas a desarrollar.

ANEXO 3: CRONOGRAMA DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
ANEXO 4: F PC 23
ANEXO 5: F PC 24

4. Cátedra de estudios afrocolombianos

Titulo
Cátedra de Estudios afrocolombianos

Normativa aplicable
Decreto 1122 de 1998
Ley 1098 de 2006
Ley 70 de 1993
Circular 23 del 23 de julio de 2010

Articulación con el(las) área(s) definida(s) por la institución: Malla curricular del área (Ciencias sociales, donde se muestre la articulación con el proyecto)

Mecanismos de evidencia

ANEXO 6: Malla Curricular del área de Ciencias Sociales – PERIODO de Afrocolombianidad
Portafolios docentes del Área de Sociales

AREA DE CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE:

5. Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales

Título del proyecto
Reciclaje y Manejo de Residuos sólidos, una apuesta por el autocuidado

Normativa aplicable
Ley 1029 de 2006
Decreto 1743 de 1994

ANEXO 7: CRONOGRAMA PRAE

Comité de acompañamiento al Proyecto o encargados
Docentes del área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente, liderado por el jefe de Área y revisado por el líder del proceso de Planeación y Seguimiento

6. Educación sexual y construcción de nueva ciudadanía

Título del proyecto
Educación sexual y construcción de nuevas ciudadanías

El proyecto de sexualidad puede trabajarse de manera transversal en todas las áreas.

Normativa aplicable
Ley 1029 de 2006
Ley 1620 de 2013
Documentos adicionales. Módulo 2 Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía.
Resolución 3353 de julio 2 de 1993

Comité de acompañamiento al Proyecto
Docentes del área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente

ANEXO 8: CRONOGRAMA DE PROYECTO SEXUAL

ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE:

7. *Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo*.

Título del proyecto
Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo

Normativa aplicable
Ley 1029 de 2006
Ley 934 de 2004
Ley 181 de 1995

Articulación con el (las) área(s) definida(s) por la institución (recomendación: área de educación física). Área de educación física, recreación y deporte

Comité o encargados del proyecto
Docentes del área educación física, recreación y deporte

ANEXO 9: CRONOGRAMA DE PROYECTO

ÁREA TECNOLOGIA E INFORMATICA:

8. Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores

Título del proyecto
Señalización y Movilización: un respecto por la vida y por los demás

Normativa aplicable
Ley 1503 de 2011
Ley 769 de 2002
Directiva ministerial 13 de 2003

Comité de acompañamiento al Proyecto o encargados
Docentes del área de Tecnología e Informática

Articulación con el(las) área(s) definida(s) por la institución o con otro proyecto
Área de Tecnología e Informática

Contenidos y actividades con su respectivo cronograma de sensibilización, preparación y participación de la comunidad educativa.

ANEXO 10: CRONOGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL

ÁREA DE EMPRENDIMIENTO:

9. Cátedra de Emprendimiento

Titulo – nombre del área
Emprendimiento – Muestra empresarial en Ideas de Negocios: una forma de programar el futuro

Normativa aplicable
Ley 1014 de 2006
Guía 39

Articulación con el(las) área(s) definida(s) por la institución
Área de Emprendimiento – Responsables del proyecto los docentes del área

Malla curricular del área (se sugiere revisar el plan de área contenido en la guía 39 del MEN)
ANEXO 11: Justificación del área de emprendimiento
ANEXO 12: Mallas de emprendimiento

ÁREA DE ETICA Y VALORES:

10. Prevención integral de la drogadicción

Titulo
El tabaquismo y el alcoholismo una apuesta por la prevención de la drogadicción

Normativa aplicable
Ley 1566 de 2012
Decreto 120 de 2010
Ley 1098 de 2006
Decreto 1108 de 1994

Articulación con el (las) área(s) u otros proyectos definidos por la institución.
Área de Educación ética y valores
Temáticas a desarrollar con su respectiva metodología y cronograma
ANEXO 13: CRONOGRAMA PROYECTO PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADICCIÓN

Comité o encargados del proyecto
Docentes del área liderados por el jefe del área y evaluado y ajustado desde el proceso de planeación y seguimiento

ÁREA DE EDUCACIÓN ARTISTICA:

11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas

Titulo
Festival Jóvenes en escena: comparsa y representación de nuestra identidad

Normativa aplicable
Ley 1170 de 2007

Lineamientos curriculares de educación artística
ANEXO 14: Mallas curriculares educación artística
ANEXO 15: Cronograma de proyecto

Responsables
Docentes del área de educación artística liderado por el jefe de área

ÁREA DE COMERCIO:

12. Servicio Social de los Estudiantes

Titulo
Servicio Social de los Estudiantes

Normativa aplicable
MEN
Decreto 1860 de 1994 (Artículo 39)
Directiva Ministerial 4210 de 1996
SEM
Circular 059 de agosto 14 de 2014

Líneas de servicio social o proyectos en los que intervienen los estudiantes
Los estudiantes intervendrán como apoyo a proyectos pedagógicos institucionales y propios.

Responsable
Docentes del área de comercio liderados por el jefe del área

Mecanismos de evidencia
ANEXO 16 CRONOGAMA DE ACTIVIDADES

13. Cátedra de la Paz

La Institución Educativa Doce de Octubre ajustará los planes de estudios para impartir la cátedra de la Paz con planeación e intensidad horario propia, después de que se publique el decreto reglamentario de la Ley 1732.

14. Proyecto Pedagógico sobre Educación Económica y Financiera

Justificación

Teniendo en cuenta el contexto social, las circunstancias y los hechos que desde la perspectiva económica y financiera rodean a los estudiantes de la Institución Educativa Doce de Octubre, podemos evidenciar la poca significación que tienen los procesos académico-formativos para la proyección del futuro basado en la productividad y la calidad de vida. Nuestros estudiantes en su cotidianidad se ven llamados a desempeñarse de manera productiva, los modelos sociales que siguen han construido sus proyectos de vida basados en actividades informales que poco requieren de formación académica, así pues, predominan en nuestra comunidad, personas que desempeñan oficios varios como ventas ambulantes, servicio domésticos, albañilería y otros, que si bien les proporcionan los recursos para el sustento diario, dejan muchas deficiencias si revisamos algunos indicadores de calidad de vida como: salud, educación, seguridad física y psicológica, derechos básicos, ambientes saludables, recreación y cultura, entre otros.

Mediante el presente proyecto se pretende orientar a los estudiantes para que identifiquen; mediante la comparación, reflexión y el análisis de contextos productivos y sostenibles; los beneficios que a nivel social y productivo encuentran las personas que deciden orientar sus proyectos desde la formación académica y profesional.

15. Plan Pedagógico de Prevención y Atención de desastres

Justificación

Desde el año de 1999, por el decreto número 438, las instituciones educativas del municipio de Medellín deben conformar obligatoriamente los Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres - CEPAD - como medida preventiva para la solución a posibles calamidades que pueden presentarse en una institución.

Con la creación de un plan de prevención se buscan medidas anticipadas a una emergencia, estas se elaboran mediante un trabajo colectivo que permita a las personas reducir la posibilidad de ser afectadas si ésta sucede.

En toda Institución es necesario contar con todos aquellos recursos y estrategias organizativas que conduzcan a la elaboración e implementación de planes de emergencias, que permitan responder efectivamente ante una situación de riesgo.

Con la implementación del CEPAD se pretende crear pautas y criterios a seguir en caso de presentarse situaciones de riesgo que puedan afectar las instalaciones, así como la integridad de las personas que se encuentren en ella.

Marco Legal – Contextualización

La ola invernal que golpeó al país especialmente a mediados del año 2010 y que continuó registrando en los años subsiguientes elevadas pérdidas materiales, económicas y en vidas humanas, ha cambiado el rumbo de la política ambiental y de gestión del riesgo en el país. La transformación de la mirada de los colombianos sobre las probables consecuencias del cambio climático, inevitablemente ha reformado el plan de gobierno actual y en consecuencia el Plan Nacional de Desarrollo como su principal instrumento.

Desde allí, se han concentrado los esfuerzos en dinamizar estrategias como la ayuda humanitaria, rehabilitación y reconstrucción, la redistribución de los recursos y se ha generado la necesidad de replantear los esfuerzos de prevención en diferentes sectores. Este enfoque sectorial en la planificación del desarrollo es entonces la razón por la cual se considera igualmente el ámbito de la gestión sectorial del riesgo.

Ley 46 de 1988: “Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorgan facultades extraordinarias al presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

Ley 115 de 1994, en su artículo 5 parágrafo 10, señala como uno de los fines de la Educación: “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de los desastres.

Ley 1523 del 24 de abril de 2012 “Política nacional de gestión de riesgos de desastres” Capítulos 1, 2, 3. Responsabilidad gestión de riesgos.

Decreto 919 de 1989: “Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones

Decreto 2190 de 1995: “Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres”.

Decreto 969 de 1995: “Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la atención de emergencias”

Decreto 93 de 1998: “Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.
.
Decreto 438 de junio 9 de 1.999 Reglamenta la creación de los CEPAD.

La Directiva Presidencial No.33 de 1991 determina “Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres”, posteriormente para el sector educativo; La Directiva Ministerial 13 de 1992 indica “Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres “. De tal modo, que en La Ley de Educación 115 del dentro de una cultura ecológica del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.

Directiva ministerial 13 de enero 1992 “Prevención de desastres”. – Responsabilidades del sistema educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de desastres.

Directiva Ministerial No. 12 de 2009 “Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia".

Directiva Ministerial No. 16 de 2011 “Orientaciones complementarias a la Directiva Ministerial 12”, buscan garantizar el derecho a la educación en los momentos de emergencia y preparar a la niñez y a la juventud para afrontarla oportuna y eficazmente.

Resolución 7550 de 6 de octubre de 1994. “Sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres”. Capítulos 2, 3, 5. – Responsabilidad gestión de riesgos

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

16. Proyecto Calidad y Convivencia para la Vida 2017

Justificación

Las diferentes formas de pensar y de actuar de las personas que

conforman una sociedad siempre van generar conflictos, necesarios para aprender a convivir, especialmente la forma como tratamos de solucionarlos. Es en este punto donde nos cuestionamos: ¿cómo estamos resolviendo los conflictos? Y evidentemente el camino al que se recurre es la violencia, lo vemos en la televisión, en los periódicos, se vive en las calles, en las relaciones interpersonales, en las familias, y por ende en los ambientes escolares.

Por tal motivo nace la idea de implementar el proyecto de CALIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA VIDA como un instrumento que facilite la resolución de conflictos en el ambiente escolar, generando una cultura de mediación y dialogo, donde se forman lideres capaces de intervenir en el conflicto escolar, propiciando dicha resolución del conflicto.

Objetivo General

Generar una cultura de la Mediación Escolar como alternativa educativa para la resolución de los conflictos, que promueva el respeto, el dialogo y la equidad contribuyendo al mejoramiento de la convivencia pacífica en la institución y la formación de líderes.

Objetivos Específicos

Formar líderes en la mediación de conflictos escolares, por medio de talleres y capacitaciones.

Realizar campañas que generen en el estudiante actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad.

Motivar en los estudiantes actitudes cooperativas en la mediación.

Contribuir al desarrollo de la capacidad de diálogo y mejoramiento de habilidades comunicativas.

Fortalecer la mediación como un aspecto dentro del conducto regular estipulado en el manual de convivencia.

Implementar e institucionalizar el consultorio de convivencia y mediación escolar.

Realizar talleres de sensibilización que aporten al desarrollo de las políticas de inclusión en la Institución Educativa Doce De Octubre.

Marco Legal

Se retoman algunos fines de la ley general de educación que contribuyen al proyecto.

Artículo 5, de conformidad al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1) “El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de los procesos de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, cívica, afectiva, ética, y demás valores humanos”.

2) “La formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”.

9) “El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

Teniendo en cuenta los objetivos generales que contempla la ley 115 de educación, para el ciclo básico de primaria, Art. 20, numeral d) “propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.; y propiciar la formación social, ética y moral y demás valores humanos”. Y numeral f) “propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano”

17. Proyecto Calidad y Convivencia para la Vida 2021

Justificación

El Comité de Convivencia es un espacio constituido dentro de la Institución Educativa Doce de Octubre cuya objetivo es la de generar una cultura de la Mediación Escolar como alternativa educativa a la solución de los conflictos promoviendo el respeto , el diálogo y la equidad contribuyendo al mejoramiento de la convivencia pacífica de la institución y a formación de líderes, basados en la reflexión y acción pedagógica para el respeto de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, promovidos por el Decreto sobre el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Marco Legal

Se retoman algunos fines de la ley general de educación que contribuyen al proyecto

Artículo 5, de conformidad al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1) “El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de los procesos de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, cívica, afectiva, ética, y demás valores humanos”.

2) “La formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia,

solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".
9) "El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
Teniendo en cuenta los objetivos generales que contempla la ley 115 de educación, para el ciclo básico de primaria, Art. 20, numeral d) "propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.; y propiciar la formación social, ética y moral y demás valores humanos". Y numeral f) "propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano"

ASPECTO 07

(Área de Gestión: Directivo Administrativa y Académico Pedagógica)

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

1. Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Doce de Octubre fue aprobado y adoptado por medio de Acuerdo Directivo Nro. 01 del 14 de febrero de 2005 y modificado a través de varios Acuerdos Directivos en lo transcurrido de la historia institucional.

El documento vigente y actualizado ha sido debidamente modificado y ajustado, tanto a los requerimientos legales como a las realidades institucionales. Las modificaciones más recientes dan cuenta de un Manual de Convivencia con enfoque de género y educación inclusiva, que garantiza la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Para acceder al documento se hace necesario ingresar al siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/11AjpcXW7loYxnCHw1QwQCLZvtpHskXf-/view?usp=drive_link

2. Reglamento de Docentes

2.1. Derechos de los Docentes y Directivos Docentes

Todos los conferidos por la normatividad Nacional, Departamental y Local, específicamente:

- Entender que el Manual de Convivencia Escolar tiene competencia solo para regular la vida académica y la convivencia social en la Institución Educativa.
- Evitar la extralimitación de poderes, pues esta es tomada como abuso de poder.
- Participar en la dirección de la Institución Educativa y en el buen funcionamiento de la misma.
- Que sus sugerencias sean acatadas, siempre que se ajusten a las necesidades de la Institución y a la normatividad vigente.
- Que se respete su dignidad física y moral, reconociendo su actividad orientadora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Trabajar en un ambiente sano de compañerismo, cordialidad, confianza y respeto.
- A su intimidad y creencias; siempre y cuando no vayan en detrimento de los demás.
- Que se le propicien los recursos y medios oportunamente adecuados para poder realizar eficientemente su labor.
- Conocer de manera oportuna las quejas, sugerencias o reclamos que haga cualquier miembro de la Comunidad Educativa y ser escuchado (descargos) con respeto, siguiendo el conducto regular.
- Conocer de manera oportuna los aspectos a mejorar, en forma discreta, directa y con respeto, así mismo ser reconocidos por los logros y el buen desempeño laboral.
- Resolver con respeto y equidad, las diferencias o conflictos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, con participación de las partes involucradas, haciendo uso del Comité de Convivencia Escolar, siempre y cuando dichas situaciones no alteren ni perjudiquen el aspecto laboral.
- Respeto al tiempo de descanso, establecido por la ley, (sábados, domingos y festivos)
- Conocer con anterioridad la programación y/o cronogramas de trabajo, para estar dispuestos en los casos que se requiera, de manera ocasional, para el cumplimiento de la jornada de 8 horas efectivas dentro de la institución.
- Contar con el apoyo efectivo de las directivas para resolver casos de agresión física, psicológica o verbal hacia el docente.
- Ser apoyado en las determinaciones que tome sobre la calificación de un estudiante o la solución ante una dificultad en el aula, siempre y cuando esté actuando con justicia, equidad y sin salirse de los parámetros normativos.
- Tener un espacio físico agradable, adecuado y bien dotado, para realizar las actividades pedagógicas e institucionales.
- Ser evaluados correcta y justamente con criterios objetivos, con base en seguimiento y evaluaciones periódicas, de manera concertada y oportuna,

permitiendo la superación de dificultades y estableciendo la evaluación como un medio para mejorar, además conocer la evaluación oportunamente.

- Tener rotación en la asignación de la jornada laboral, según sea posible.
- Tomar en cuenta el perfil del docente para la asignación de la carga académica.
- Ser tratados por los estudiantes y padres de familia con respeto, durante la clase y por fuera de esta.
- Tener oportunidad de presentar evidencias del trabajo realizado mediante cualquier documento, formato o acorde con los medios que posee el docente, tomando en cuenta los lineamientos de la ley.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar en forma verbal, digital, en cartelera y/o escrito.
- Ser considerado y respetado en su dignidad, recibiendo un trato amable por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
- Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

2.2. Deberes de los Docentes y Directivos Docentes

Todos los contenidos en la normatividad Nacional, Departamental y Municipal contemplados en la Ley 734 de 2002 y específicamente en el Artículo 34. “Deberes de todo servidor público”.

Además de las descritas en la Ley, las siguientes:

- Dar un trato justo, respetuoso y cordial a todos y cada uno de los miembros dela Comunidad Educativa, fomentando la solución pacífica de conflictos.
- Atender en forma oportuna y justa los reclamos y sugerencias de los miembrosde la Comunidad Educativa.
- Respetar la dignidad y los procesos de desarrollo fisiológicos y sicosociales delos estudiantes, proporcionando un ambiente de tolerancia.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución.
- Llegar puntualmente a la hora de clase y dedicarle el tiempo completo a lajornada laboral, según la Ley.
- Orientar sus clases acorde al Proyecto Educativo Institucional-P.E.I. de la Institución.
- Colaborar con las actividades asignadas para el buen funcionamiento de laInstitución Educativa.
- Cumplir con el acompañamiento pedagógico en los descansos, siendo diligente en este.
- Dar orientación a todos los educandos en el momento oportuno, aunque nosea de su grupo, dentro de la institución.
- Citar a los padres de familia o acudientes, en su jornada laboral y atenderlosrespetuosamente.

- Hacer uso adecuado de su autoridad, sin abusar en ningún aspecto de loseducandos.
- Abstenerse de solicitar dinero en calidad de préstamo a padres de familia y/oestudiantes.
- Tener sentido de pertenencia, valorar y comprometerse con el buen funcionamiento y conservación del mobiliario de la Institución.
- Velar por la disciplina y comportamiento de los estudiantes dentro y fuera delaula de clase.
- Comunicar y justificar legal y oportunamente sus ausencias temporales ante el Coordinador y/o Rector.
- Como director de grupo, conocer los procesos académicos y/o de convivencia de cada uno de sus estudiantes, realizando seguimientos y guardando la debida reserva.
- A participar activamente como integrante del Comité de Convivencia Escolar, de ser designado para hacer parte del mismo.
- A acudir a las citaciones que le haga el Comité de Convivencia Escolar y a participar activamente, con el fin de resolver las situaciones conflictivas que se presenten.
- Entregar puntual y totalmente diligenciada la documentación, planeación e informes requeridos por los Directivos de la Institución.
- Diligenciar oportunamente las hojas de vida y el cuaderno de seguimiento de los estudiantes.
- Cuidar su presentación personal y su buena imagen ante los estudiantes y compañeros.
- Abstenerse de consumir alimentos y/o cigarrillos en las aulas de clase y/o espacios pedagógicos.
- Reportar a las directivas cualquier anomalía presentada durante su jornada laboral y/o acompañamiento en los descansos.
- Capacitarse y actualizarse en el área en la que desempeña su función. 26.Participar activamente en todas las actividades pedagógicas, deportivas,culturales, científicas, cívicas y otras planeadas en la institución.
- Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas para su formación y participar en ellas.
- Ofrecer información científica y/o cultural actualizada, integral e imparcial, mediante metodología que estimule la creatividad y la originalidad.
- Dar a conocer a cada estudiante las informaciones consignadas en su ficha deseguimiento y/o en su hoja de vida, antes de ser firmada por éste.
- Devolver a los estudiantes los trabajos, cuadernos, talleres y/o evaluaciones realizadas, debidamente calificadas y en un tiempo prudente.
- Realizar las evaluaciones y recibir las tareas y/o trabajos que tengan pendientes los estudiantes cuando han faltado a clase, previa presentación de la excusa firmada desde Coordinación.
- Planear y organizar las actividades curriculares de acuerdo a los

lineamientos del Consejo Académico y a las recomendaciones de la Coordinación académica. 33.Acordar las fechas para la presentación de las evaluaciones y demásactividades no presentadas por los estudiantes, debido a sus participaciones encomités o representaciones institucionales en eventos artísticos, académicos, científicos, literarios, culturales, deportivos y/o recreativos.

- Asistir puntualmente a las reuniones a que sea citado durante su jornadalaboral y permanecer durante toda la sesión.
- Brindar información oportuna sobre las fechas para aplicaciones de planes demejoramiento y/o actividades de apoyo o superación.
- Respetar la diversidad de pensamiento y de opinión de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abstenerse de enviar estudiantes a realizar diligencias fuera de la Institución y/o devolverlos a esta sin previo conocimiento de sus acudientes y sin ajustarseal debido proceso.
- Responder por el correcto uso y conservación de los espacios físicos, bienes ymaterial didáctico a su cargo.
- Informar a los estudiantes al inicio del año escolar, sobre los contenidos a tratar, las competencias a alcanzar, el Sistema de Evaluación y los procesos metodológicos de su área o asignatura.
- Presentar (reportar) los casos especiales de estudiantes conforme lo determinen el manual de convivencia de la institución al coordinador, al director de grupo y/o comité de convivencia para su tratamiento, siguiendo en todo caso el conducto regular

ASPECTO 08

(Área de Gestión: Directivo Administrativa)

Gobierno Escolar

1. Los Órganos del Gobierno Escolar

Decreto 1075 de 2015. Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1 “(...) Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo. Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

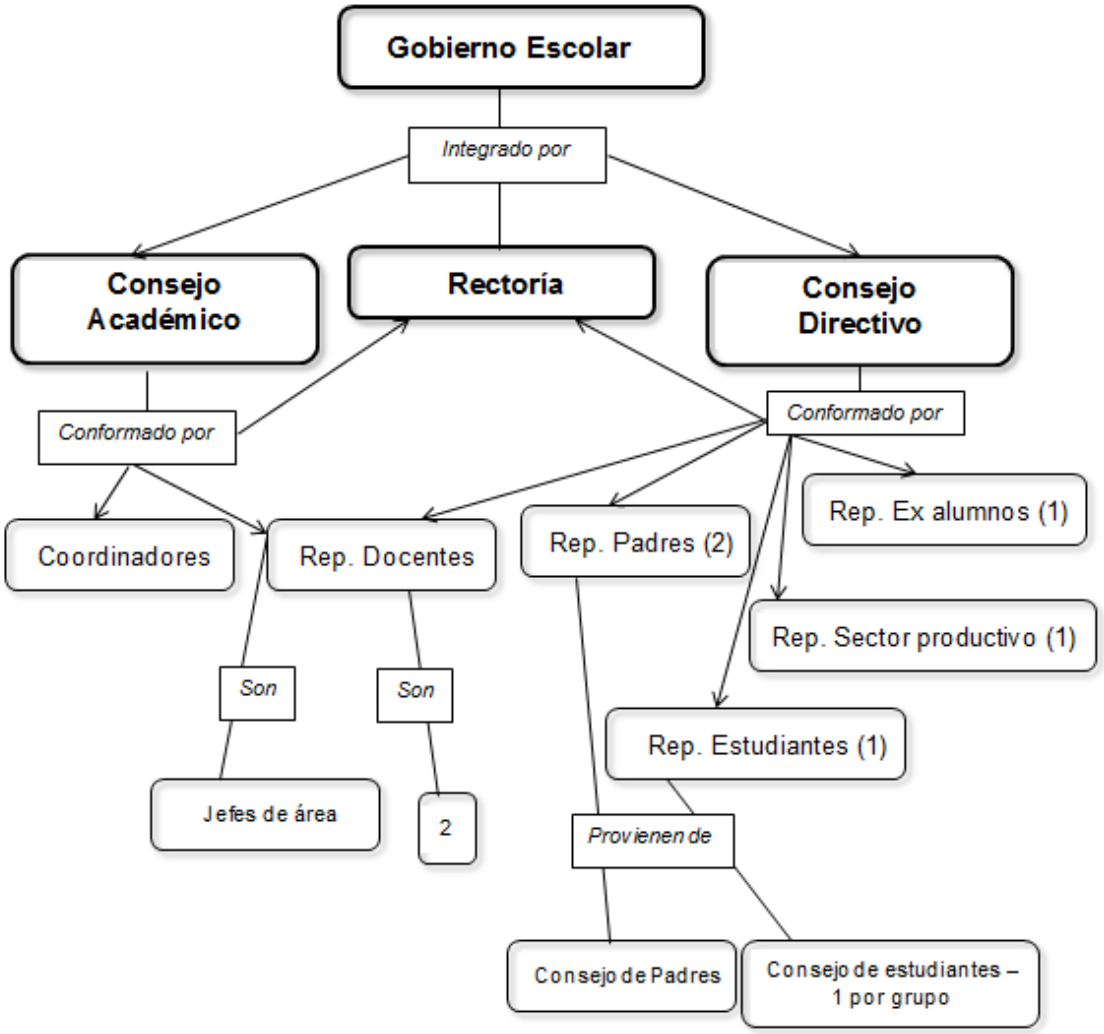
Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la

comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. 3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar."

Figura 2: Gobierno Escolar



2. Funciones de los órganos del Gobierno escolar

Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.6. Consejo Directivo. Funciones:

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos

privados;
b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia;
c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;
d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
q. Darse su propio reglamento.

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico. Funciones:
a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las

modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
d. Participar en la evaluación institucional anual;
e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.8: Rectoría. Funciones:
a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3. Integración de los órganos del Gobierno Escolar.

Los órganos de apoyo al gobierno escolar, buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo.

Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma

responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de control y apoyo son:

- Personero
- Consejo de estudiantes
- Asamblea general de padres de familia
- Consejo de padres de familia
- Comisión de evaluación y promoción (opcional)
- Contralor
- Comité de convivencia escolar

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.11 Personero. Funciones:

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
c. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.12: Consejo de estudiantes

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Constituido por:
Un estudiante representante de cada grado.

Funciones:
a. Darse su propia organización interna;
b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.9: Asociación de padres de familia
Para todos los efectos legales, la Asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una Asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea General de la Asociación de padres es diferente de la Asamblea General de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.4.: Asamblea general de padres de familia.
La Asamblea General de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

4. *Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.5: Consejo de padres de familia.*
El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia

por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.6.: Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.
El Consejo de Padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.7. Funciones del consejo de padres de familia.

a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y

concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción (Cuando la institución cuente con este órgano).
j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3. del Decreto 1075 de 2015.
k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.3.11. Comisiones de Evaluación y Promoción Responsabilidades del establecimiento educativo. Numeral 5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

Contraloría Escolar. Acuerdo municipal No. 41 DE 2010. Artículo 1º. “Contraloría escolar”
En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de

su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Decreto Municipal 0505 DE 2011 (17 de marzo). Reglamenta el programa de contraloría escolar.
Comité Escolar de Convivencia. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Artículo 13. Funciones.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad

para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ASPECTO 09

(Área de Gestión: Directivo Administrativa)

Costos Educativos

El Decreto Nacional 1075 de 2015, sección 4 capítulo 6, título 1 parte 3, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media". En este sentido, "La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios"

Para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0 a 11 del sector oficial y de cobertura educativa, el Gobierno Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entregan directamente a sus fondos de servicios educativos.

Aunque este es el lineamiento nacional, es fundamental atender a la resolución que emita la SEM para cada año lectivo.

En el nivel municipal, antes de que inicie el año lectivo, la Secretaría de Educación de Medellín emite una resolución donde se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales, y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín. Allí se indican cuáles son los únicos servicios por los cuales la institución educativa puede realizar cobros a ex alumnos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales, y de aquellas con la que se realiza la contratación del servicio educativo.

Se concluye entonces que las instituciones educativas sí pueden realizar los cobros estrictamente autorizados por las resoluciones emitidas para cada año lectivo, sólo por los siguientes conceptos:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario
Copia del acta de grado
Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo, además de los cobros permitidos para los CLEI según se establezca en dichas resoluciones municipales.

Y las actividades extracurriculares conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Municipal que regula el proceso de adopción de tarifas educativas.

Según la resolución municipal anual, el procedimiento conserva el siguiente orden:
a. El Rector presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa o Centro Educativo.

b. El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación.

En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.
c. El Rector mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo de Desarrollo Educativo, anexando copia del Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

El Rector o director de la Institución Educativa o Centro Educativo será responsable de publicar en cada una de las sedes, en lugar visible y de fácil acceso, la presente Resolución y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su

difusión en toda la comunidad educativa.

En la IE Doce de Octubre se presentará Acto Administrativo emanado del Consejo Directivo donde se reconoce gratuidad y se estipulan los cobros adicionales a los que hubiere derecho.

ASPECTO 10

(Área de Gestión: De la Comunidad)

Relación con otras organizaciones sociales

El establecimiento de relaciones entre la institución educativa y otras organizaciones sociales es fundamental para la cualificación e integralidad en la prestación del servicio educativo en beneficio de todos los estamentos de la institución.

Organización o Institución	Objetivo del Convenio/alianza	Actividades que se realizan	Fechas de inicio y término	Evidencias
Universidades	Apoyar el proceso de formación en pedagógica y el apoyo académico en el aula escolar. Asistencia formativa y apoyo a orientación	Trabajo en el aula en diferentes áreas del conocimiento	Febrero – noviembre de 2018 - 2021	
SENA	Articular la educación continuada no la educación superior	Asesoría y formación técnica	Enero – diciembre de 2018 - 2021	
Pascual Bravo	Apoyar en Servicio Social	Profesional especializada	Enero – diciembre de 2018 - 2021	
Renovación Corporación Artística	Apoyar procesos de asesoría artística	Asesoría artística	Enero – diciembre de 2018 - 2020	
Comfama	Apoyar, asesor y formar en calidad de vida	Asesoría a personal de la Comunidad Educativa	Enero – diciembre de 2018 - 2021	

ASPECTO 11

(Área de Gestión: Directivo Administrativa)

Evaluación de los Recursos

1. Recursos Humanos o Talento Humano

En la Institución Educativa se cuenta con 4 directivos (Rectora y 3 coordinadores), 59 docentes, 4 auxiliares administrativos; personal de apoyo 2 de vigilancia y 4 de aseo.

La evaluación de los recursos humanos se hace según requerimientos de ley y estrategias institucionales, por lo tanto, a los docentes se les hace la evaluación de desempeño anual y una evaluación de seguimiento semestral.

Así mismo, a los auxiliares administrativos se les evalúa el desempeño con base en las directrices y tiempos del ente respectivo.

El personal de apoyo y aseo es contratado por el administrativo del municipio de Medellín, por lo tanto, se tiene comunicación directa con la empresa contratista a quien se le dirige reporte general o individual según sea el caso o requerimiento.

2. Recursos Físicos y Tecnológicos

Se cuenta con tres aulas de sistemas dotadas con aparatos tecnológicos los cuales cuentan con el mantenimiento permanente de mesa de ayudas y constantemente se hace el respectivo control e inventario. Para la utilización de estos se cuenta con un procedimiento detallado desde el Sistema de Gestión de Calidad.

En cada aula se cuenta con dotación de computadores de mesa, en algunas aulas video beam y sonido.

Se tiene una biblioteca actualizada en material de lectura, la cual cuenta con el respectivo procedimiento para manejo y préstamo de material, con la atención de una persona auxiliar administrativa nombrada en carrera.

Se cuenta desde el Sistema de Gestión de Calidad con un procedimiento detallado que permite llevar el control de inventario, estado, mantenimiento de todas las instalaciones de la IE, cumpliendo además con la prevención del riesgo.

3. *Recursos Económicos de los Fondos de Servicios Educativos*

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2 explica que: “los Fondos de Servicios Educativos son

cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales, para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Tal como lo establece la Guía de Fondos de Servicios Educativos emitida por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, con ocasión del Bicentenario de la Independencia de Colombia.30 En adelante se relacionan algunos apartes de dicho documento, que permiten dar cuenta de este concepto: "Para que un establecimiento educativo estatal pueda poner en marcha un Fondo de Servicios Educativos, es necesario contar previamente con la autorización de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, quien definirá el procedimiento a seguir para la obtención de dicha autorización. Como prerrequisito para la creación del Fondo, cada establecimiento debe:

a. Contar con la autorización de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada y la aprobación del Consejo Directivo correspondiente.
b. Contar con la resolución de creación y aprobación del establecimiento educativo, expedida por la secretaria de Educación Certificada.
c. Contar con la resolución de nombramiento del Rector
d. Tener organizado el Consejo Directivo.
e. Tener definidas las tarifas de conformidad con los lineamientos de la secretaria de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente.
f. Disponer de los recursos físicos, humanos y financieros para administrar de manera adecuada el Fondo y contratar, de ser necesario, los servicios profesionales del Contador. En este punto, es importante recordar que cada fondo debe contar por los menos con un auxiliar administrativo que ejerza las funciones relacionadas con la tesorería y apoye al rector en la organización y administración del Fondo (sin que esto implique la ampliación de planta)."

 "Como un prerrequisito para el funcionamiento de los Fondos, la secretaria de Educación debe verificar la existencia de: Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Proyecto Educativo Institucional y la definición de tarifas educativas."

 "Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y, por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus Secretarías de Educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución."

 "Los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos están conformados esencialmente por los ingresos operacionales, las transferencias asignadas por los diferentes niveles de Gobierno a cada establecimiento educativo y

recursos de capital. Es claro que no podrán presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente teniendo en cuenta que el Rector o director Rural es solamente ordenador del gasto.” Presupuesto anual.

La Rectoría de la Institución Educativa presentara la propuesta ante reunión ordinaria del Consejo Directivo para seguir los respectivos procedimientos de Ley.

ASPECTO 12

(Área de Gestión: De la Comunidad)

Articulación con expresiones culturales locales y regionales

Teniendo en cuenta los elementos que aparecen en el Plan de Estudios del Área de Educación Artística (Malla Curricular) y los Proyectos según la circular 026 de abril 11 de 2013, enviada desde la Secretaría de Educación de Medellín “Orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras escolares y los temas transversales”, en los incisos II “El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las culturales, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo” y el XI “Cátedra escolar de teatro y artes escénicas”, además de la percepción que tiene la comunidad educativa acerca del trabajo y desarrollo de las Expresiones Culturales en la Institución, e igualmente la manera en que consideran que éstas se deben proyectar a nivel local y regional, con aportes de todos los miembros se construye escrituralmente la propuesta de articulación de las “Expresiones Culturales a nivel Local y Regional” en el PEI, la cual queda de la siguiente forma:

a. Incrementar el trabajo y apoyo a los distintos grupos culturales con los cuales cuenta la Institución, semilleros de teatro, semilleros de trovadores, semilleros de zanqueros, grupo musical, y la comparsa. Creación de grupos musicales, acordes con los talentos con los cuales cuenta la Institución, y generar los espacios para que estos se puedan proyectar, inicialmente a nivel Institucional.
b. Creación de semilleros de pintura.
c. Proponer ante el Núcleo Educativo 921 la organización de eventos o encuentros de carácter cultural en nuestra Institución o en otras de este núcleo, como el de trova, el de teatro, de la canción o de música, de pintura. Al tener conformados y consolidados dichos grupos, y luego de hacer eventos de tipo Institucional y Nuclear, poder ofrecer y presentar estas Expresiones Culturales ante la Secretaría de Educación Municipal y la Departamental.
d. Actos cívicos en fechas patrias con mayor participación de estos grupos culturales.
e. Foros sobre violencia intrafamiliar

ASPECTO 13
(Área de Gestión: Directivo Administrativa)
Organización Administrativa y evaluación de la Gestión

La Institución Educativa Doce de Octubre se piensa desde el impacto social que pueda generar en la Comuna Seis, de ahí que se cuente con líneas de acción de las cuales se desprende un liderazgo servidor quienes continúan la línea PHVA.

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018, ha sido concebido desde el engranaje y articulación a la propuesta de Plan Estratégico de la Comuna Seis con la dinamización y materialización de prácticas sostenibles desde los proyectos pedagógicos y de Ley.

Para acceder al contenido de nuestro Plan Estratégico haga clic en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1b59oD7U6TlG5O5wpobsPf8HWF-TfzBeG/view?usp=sharing

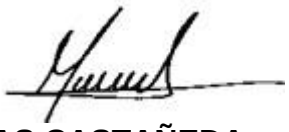
ASPECTO 14
(Área de Gestión: De la Comunidad – Directivo Administrativa)
Programas para la educación y desarrollo humano

Dentro del Plan de desarrollo estratégico de la IE Doce de Octubre y su proyecto de impacto y articulación con el Plan de Desarrollo de la Comuna 6, se tiene contemplado foros y seminarios que se estipulan desde los programas de las Líneas de desarrollo contempladas en el plan.

Foros, seminarios, conversatorios que involucran a toda la comunidad educativa y a diferentes estamentos de la ciudad, asimismo, en algunas ocasiones algunos invitados especiales de talla nacional y otros de talla internacional, desde los diferentes entes educativos como Perú, México y Estados Unidos.

Es constante el desarrollo del programa Escuela de Padres, el cual se da en el marco de informe de quinta semana, donde además de informar se forma en diversos temas como la responsabilidad, el respecto, la corresponsabilidad, liderazgo y proyección.

Para constancia se firma en Medellín, el 30 de septiembre del año 2025



LUZ MARILY ARIAS CASTAÑEDA
Rectora
Presidente del Consejo Directivo